



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 Acta número 037, correspondiente a la Sesión Ordinaria número cero treinta y siete, celebrada por el
2 Concejo Municipal, a las dieciocho horas del día martes 29 de octubre del año 2024, en la Sala de
3 Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
4 Periodo 2024-2028: **Miembros presentes: Presidente Municipal:** Yensy Corella Murillo.
5 **Vicepresidente Municipal:** Roy Isidro Chaves Gómez. **Regidores Propietarios:** Viviana Elizabeth
6 Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **Regidores Suplentes:**
7 Johanna Patricia Oreamuno Rojas, Jose Heriberto Salazar Agüero, Andrea Rodríguez Ballestero, y
8 Marco Vinicio Valverde Solís. **Síndicos Propietarios:** Maria Del Pilar Murillo Murillo, distro San
9 Pedro, María Gabriela Cruz Soto, distrito San Juan, Alexis Vega Castro, distrito San Rafael, Charles
10 Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos, y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda. **Síndicos**
11 **Suplentes:** Juan José Campos Madrigal, distro San Pedro, María Lenis Ruíz Viquez, distrito San Rafael,
12 Carlos Mario Castro Viquez, Síndico distrito San Juan, Rebeca Durán Gamboa, distrito Carrillos y
13 Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda. **Alcaldía Municipal:** Heibel Antonio Rodríguez
14 Araya, Alcalde Municipal. **Secretaria del Concejo Municipal:** Edith Campos Viquez. **Miembros**
15 **ausentes:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, Jesús Alejandro Chacón Porras, Vicealcalde
16 Segundo, y la Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís -----

17 **INVOCACIÓN** -----

18 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muy buenas tardes a todas las que en forma
19 presencial y en redes sociales, nos siguen el día de hoy en la Sesión Ordinaria No. 037-2024. Vamos a
20 iniciar con una invocación a cargo del Vicepresidente Municipal, Roy Chaves Gómez, los invito a que
21 invoquemos a nuestro padre celestial en este momento, en esta Sesión, para que su espíritu siempre se
22 manifieste entre nosotros, para que su presencia siempre nos guíe y nos ilumine para que al estar siempre
23 unidos a él, tomemos las mejores decisiones y que esas decisiones vayan en pro de las personas más
24 vulnerables, que Dios todopoderoso se siga manifestando en este hermoso cantón de Poás, a ti el honor
25 y la gloria por los siglos de los siglos amén. En el nombre del Padre, del Hijo del Espíritu Santo, Amén.

26 **ARTÍCULO NO. I**-----

27 **Aprobación orden del día**-----

28 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: a continuación, procederíamos con la
29 aprobación del orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

30 I-Aprobación Orden del Día. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 II-Análisis y aprobación Acta Sesión Ordinaria No. 036-2024. -----

2 III-Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda. -----

3 IV-Informe de Comisión. -----

4 V-Asuntos Varios. -----

5 VI-Mociones y Acuerdos. -----

6 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sírvanse levantar la mano los que están de
7 acuerdo con el orden del día y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:

8 **ACUERDO NO. 0373-10-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el orden del día de
9 la Sesión Ordinaria No. 037-2024. **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria
10 No. 037-2024, celebrada el 29 de octubre de 2024. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo,
11 Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde, y Luis
12 Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ----

13 **ARTÍCULO NO. II**-----

14 **Análisis y aprobación del acta anterior**-----

15 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos al análisis y aprobación del acta
16 Sesión Ordinaria No. 036-2024, ¿algún comentario al respecto? sírvanse levantar la mano los que están
17 de acuerdo con la aprobación del acta Sesión Ordinaria No. 036-2024 y los que están de acuerdo con la
18 firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0374-10-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una
19 vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Ordinaria No. 036-2024. **SE ACUERDA:** Aprobar por
20 unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No. 036-2024, celebrada el 22 de octubre de 2024. Votan a
21 favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez
22 Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

24 **ARTÍCULO NO. III.** -----

25 **Lectura de correspondencia y el trámite que corresponda.** -----

26 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación,
27 en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores, vía correo electrónico. -----

28 **I)-** Se da lectura al oficio No. MPO-PAT-063-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Licda.
29 Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes, el cual indica, en resumen: *“Solicitud de Licencia*
30 *para la Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, solicitante; Juan Carlo Agüero*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 *Rodríguez, cédula de identidad 20562-0676, actividad comercial; Minisuper, local denominado*
2 *CANDY BRAND, finca No. 243133-001/002. Conforme lo solicitado y al tipo de actividad*
3 *MINISUPER, clasifica un tipo de Licencia Clase DI.” -----*

4 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, consulta: ¿alguien tiene algún comentario
5 referente a esta licencia que es tipo “D” para la comercialización de contenido alcohólico minisuper
6 denominado CANDY BRAND, que queda en Calle Hogar Belén 200 metros norte de la entrada.

7 La Síndica Suplente, Lenis Ruíz Víquez, comenta: lo único que quería aportar, primero que todo
8 muchas gracias y buenas noches, es alguna queja que me han presentado los vecinos de esa calle
9 especialmente los que tienen niños en la Escuela, porque el Súper está ubicado en una casa,
10 justamente donde hay una curva bastante pronunciada, los camiones de los repartidores, de hecho,
11 me grabaron un vídeo de un camión de la Dos Pinos, tiene que entrar de la calle principal, bueno
12 entra obviamente normal de frente, pero a la hora de salir sale en reversa, no hay acera, la calle es
13 angosta, la gente tiene que tirarse así literal al caño, cuando se topan los camiones que vienen en
14 reversa saliendo del súper, porque no tienen donde dar vuelta, la calle es bastante incómoda, mejor
15 dicho, de una vía, si se topan dos carros común y corriente, uno se va al desagüe y con más razón
16 camiones, entonces de hecho me grabaron un vídeo donde vienen unas madres con sus niños de la
17 Escuela, viene el camión enorme de la Dos Pinos saliendo de ahí, de donde estaba descargando en
18 reversa, entonces la gente literal al caño para darle espacio a que salgan los camiones. Con respecto
19 a lo demás, son personas de la comunidad muy trabajadoras, conocidas, pero sí el súper está en un
20 lugar en un punto demasiado, demasiado incómodo, porque tenemos el problema que los camiones
21 no tienen donde dar vuelta, tendrían que ya subir totalmente la calle y llegar hasta el final a ver
22 dónde logran dar vuelta para salir como Dios manda, y sí nos está preocupando el motivo de que
23 ellos salgan en reversa topándose gente y niños que van y que vienen, entonces sí quería aportar
24 eso, porque los vecinos me pidieron que por favor hiciera esa salvedad, gracias. -----

25 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: en este caso, entiendo la preocupación
26 de los vecinos, pero no nos corresponde a nosotros como Concejo, ellos deberían hacer una nota
27 manifestando propiamente las dificultades que usted está mencionando acá, verdad que es una calle
28 angosta, que los carros bajan en reversa y que constituye un peligro, pero a nivel de este tema ya
29 el mini súper existe, lo que están solicitando ahorita es una licencia para comercialización que no
30 podemos denegarla por el hecho de que esté en una curva o no esté en la curva, porque ya el negocio



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 existe como tal, lamentablemente ya eso es otro problema totalmente aparte, que creo que los
2 vecinos están en todo derecho de poder plantearlo a través de una nota, diciendo que se haga el
3 estudio correspondiente, porque ellos consideran que constituye un peligro, pero es asunto aparte,
4 a la otorgación de esta patente, que es en este momento lo que ellos nos solicitan, ya el mini súper
5 está, tenemos todos los documentos donde cumplen con los requisitos legales para otorgar la
6 patente de comercialización de licores, ya el otro tema del peligro que constituye el negocio por su
7 ubicación, en el sentido de este que usted menciona de una calle angosta y de todo lo demás, si los
8 vecinos tienen esa inquietud, sí sería bueno que la planteen en algún momento para un análisis
9 correspondiente, pero digamos en este caso propiamente, creo que sí, no aplica por ser un asunto
10 de una patente. -----

11 La Síndica Suplente, Lenis Ruíz Víquez, comenta: yo estoy de acuerdo con lo que usted indica y
12 de hecho es lo que le voy a decir, lo que sí deberían a la hora de otorgar la patente es, hacer ese
13 estudio previo, porque se otorga la patente y punto y después empezamos a ver los problemas,
14 entonces yo pienso que, si ya en este caso no se puede hacer nada, pues no se puede hacer nada,
15 pero sí sería una recomendación para el departamento de patente que a la hora de otorgar una
16 patente hagan ese estudio previo y tomen en cuenta todas estas cosas, porque Dios no lo quiere y
17 no haya un accidente, pero sí, si van a ver el lugar donde está el minisuper es un peligro para
18 cualquiera, tanto los usuarios del súper como el resto de los vecinos de esa calle, entonces sí
19 también la recomendación para el departamento de patentes. -----

20 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: hasta dónde tengo entendido, sí se hace
21 un estudio previo, pero en este caso, sí es importante que los vecinos de hagan la carta
22 correspondiente con sus argumentos respectivos y que patentes les dé la justificación del caso, si
23 existe el estudio previo para otorgarlo como minisuper o no. -----

24 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: buenas noches, yo conozco a Juan Carlos y él
25 siempre al menos en cuestiones de trabajo con Escuelas y demás ha sido una persona súper
26 responsable y súper trabajadora. Con respecto a lo de los camiones y ese tipo de cosas, eso, es
27 complicado, primero porque la ley no pide que haya un lugar donde den vueltas, entonces, aunque
28 la de patentes lo quiera ver, eso no podemos hacer nada con respecto a lo que dice Lenis, hay
29 algunos lugares que sí tienen que tener parqueo dependiendo de la patente, pero en este caso no.
30 Y lo otro es que a mí me parece que generalmente los camiones de Dos Pinos o de la cervecería



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 traen un número atrás, donde la gente puede llamar y quejarse o inclusive llamar al Tránsito y decir
2 que se está dando y debe ser en los mismos días que viene el camión, una vez que le hagan un parte
3 bien carito deja de hacerlo, pero eso ya no es competencia de la Municipalidad y mucho menos del
4 Concejo, yo pienso que con respecto a esto de los camiones, las presas y demás que lo diga yo con
5 mi primo Turín que tuvo que dejar de vivir ahí a la par de Rosvil, porque los camiones parqueaban
6 ahí, había raya amarilla, le parqueaban el frente a la entrada, este hasta acá se infartaba hasta que
7 se tuvo que ir, entonces lastimosamente la ley no prevé ese tipo de situaciones y si el camión puede
8 ir a dar la vuelta a la Posada de Belén y no lo hace pues entonces ahí los vecinos deben de acusarlo
9 a la Dos Pinos directamente o llamar al Tránsito y buscar una solución, porque uno no tiene
10 potestad para decirle a él, vaya y dé la vuelta ya, por más que uno quiera hacer y controlar ese tipo
11 de cosas, la ley no lo permite, ahí sí estaría difícil, pero por demás Juan Carlos es un una excelente
12 persona. -----

13 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: concuerdo con lo de Tatiana, esa calle
14 es así, o sea, así se aceptó y tiene casas a ambos lados y la callecita la tenemos muy bonita,
15 recarpetea y demás, el tema es que el camión tiene que ir a dar la vuelta, o sea, salir ahí en reversa
16 no está permitido y la sugerencia es que, lo denuncien a la Dos Pinos, estas empresas cuidan mucho
17 su nombre, o sea la imagen es muy importante, porque eso es un chofer que por vago no va a dar
18 la vuelta arriba, pero no creo que a la empresa le guste mucho que salga en esa condición, yo
19 recomendaría igual eso y por lo demás no hay forma ni aunque quisiéramos de ampliar la calle,
20 habría que botar como 50 casas ahí para arriba, ni modo, eso será haciendo un trillo por siempre,
21 asfaltado por dicha. -----

22 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ya analizado el caso, procedemos a
23 votar para el otorgamiento de la licencia tipo D1, para comercialización de bebidas con contenido
24 alcohólico minisuper denominado CANDY BRAND, con un horario de 8 a 12 medianoche por 5
25 años prorrogables, calle Hogar Belén, 200 norte de la entrada, cuyo solicitante es el señor Juan
26 Carlos Agüero Rodríguez, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de
27 trámite de comisión, los que están de acuerdo con la patente y los que están de acuerdo con la
28 firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0375-10-2024**. El Concejo Municipal de Poás,
29 basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes de la
30 Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-PAT-063-2024; y según establece la Ley



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 9047 “Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, así como el
2 Reglamento de Patentes de Licores del Cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos. **SE**
3 **ACUERDA:** Conceder Licencia Clase D1 a nombre de **Juan Carlo Agüero Rodríguez, cédula**
4 **número 2-0562-0676**, para desarrollar la actividad de **minisuper con venta de licor**, en el **Minisuper**
5 denominado **CANDY BRAND**, ubicada en el distrito de San Rafael, Calle Hogar Belén, 200 metros
6 norte de la entrada, finca número 243133-001/002, que se habilitará únicamente para la comercialización
7 de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir
8 dentro del establecimiento. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves
9 Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde, y Luis Fernando Trejos Madrigal.
10 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

12 2)- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 24 de octubre de 2024, del Lic. Miguel Eduardo Murillo
13 Murillo, Gestión Administrativa, el cual indica, en resumen: “*En La Gaceta No. 173 del 18 de setiembre*
14 *de 2024, salió publicado por primera vez la Modificación del Reglamento General de Cementerios*
15 *municipales del cantón de Poás.*” -----

16 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: corresponde tomar un acuerdo para que se
17 haga la segunda publicación de la modificación del Reglamento General de Cementerios Municipales
18 del cantón de Poás, ya fue hecha la primera, corresponde ahora que se haga la segunda para que ya quede
19 en firme. Sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión,
20 los que están de acuerdo con la publicación por segunda vez y los que están de acuerdo con la firmeza
21 del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0376-10-2024.** El Concejo Municipal de Poás, basados en
22 el artículo 43 del Código Municipal y publicado por primera vez en la Gaceta No. 173 del 24 de octubre
23 de 2024 la modificación del Reglamento General de Cementerios Municipales del cantón de Poás. **SE**
24 **ACUERDA:** Ratificar y publicar por segunda vez la modificación del Reglamento General de
25 Cementerios Municipales del cantón de Poás, quedando ratificado en los términos que se detallan:
26 Modificación del Reglamento General de Cementerios Municipales del cantón de Poás. Considerando
27 que: I.—El derecho funerario sobre una bóveda, lápida o cruz, no constituye propiedad, ya que están
28 construidas sobre terrenos de dominio público en administración municipal por lo tanto está fuera del
29 comercio de los hombres. II.—El derecho funerario implica una autorización de uso temporal, para el
30 depósito de cadáveres o restos humanos. Se adquiere mediante el pago de derechos que al efecto señale



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 este Reglamento y quedan sujetos a las obligaciones y limitaciones que en ella se establezcan.

2 **CAPITULO I. Disposiciones generales.** **Artículo 1°.** Finalidad. El presente Reglamento regulará la

3 materia relacionada con la administración, mantenimiento y mejoramiento de los cementerios existentes

4 y los que la Municipalidad pueda construir en el futuro en el cantón de Poás. **Artículo 2°.** Las materias

5 tratadas en este Reglamento están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento General de Cementerios

6 (Decreto Ejecutivo N° 17 del 5 de setiembre de 1931 y sus reformas); en el Decreto Ejecutivo N° 704

7 del 7 de setiembre de 1949 (en materia de propiedad de derechos); en los artículos 36 y 329 de la Ley

8 General de Salud (referentes a inhumaciones y exhumaciones), en el reglamento de cremación de

9 cadáveres y restos humanos número 17286-S año 1986 y el resto de la legislación conexas, incluyendo

10 el plan regulador del cantón una vez elaborado el mismo. En todas las materias de este Reglamento no

11 dejada a decisión del Concejo, es vinculante la decisión del Alcalde Municipal, la cual puede, sin

12 embargo, ser recurrida ante aquel. **Artículo 3°.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá

13 por: **a) Administrador:** funcionario municipal, encargado o delegado para de la gestión Administrativa

14 del cementerio. **b) Arrendatario (a):** cualquier persona física jurídico inscrita en el registro de la

15 Municipalidad como titular de un derecho de arriendo, nichos, bóvedas, cruz o lápida en un cementerio

16 municipal. **c) Arrendante:** La Municipalidad en su calidad de propietario de los bienes públicos

17 municipales, concretamente los Cementerios Municipales. **d) Cementerio:** Cementerios municipales o

18 privados del cantón de Poás. Terreno descubierto, previamente escogido y bien delimitado y cercado,

19 público o privado, destinado a enterrar o depositar cadáveres humanos, sus restos o vísceras extraídas a

20 los cadáveres autopsiados o embalsamados en establecimientos autorizados para dichos efectos o para

21 la conservación o custodia de cenizas producto de la cremación de cadáveres o restos humanos. **e)**

22 **Comisión de Cementerios:** en adelante “la Comisión” deberá estar integradas por al menos tres

23 miembros o más, pero en número impar, y pueden ser estos funcionarios administrativos u operativos

24 del personal de la Municipalidad debidamente acreditados. **f) Derecho funerario:** Es el derecho de uso

25 y disfrute que tiene el concesionario o arrendatario sobre uno o varios lotes destinados a la inhumación

26 de cadáveres humanos. **g) Derecho funerario simple:** Espacio de terreno que por sus dimensiones está

27 destinado para construir una bóveda que consta de al menos seis nichos, dos superficial en vertical y dos

28 o cuatro subterráneos y un osario en la parte inferior. **h) Derecho funerario doble:** Espacio de terreno

29 que por sus dimensiones está destinado para construir una bóveda que consta de cuatro a seis nichos con

30 dos subterráneos, dos o cuatro superficiales y un osario en la parte inferior. **i) Derecho funerario**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 **especial:** Espacio de terreno que por sus dimensiones está destinado para construir una bóveda que
2 consta de siete nichos en adelante, en cuyo caso se atenderá al interés público por parte del Concejo
3 Municipal, quien tomará un acuerdo sobre el número de espacios que se pueden construir. **j) Derecho**
4 **de tapa:** sinónimo de derechos de sepultura. **k) Diseño del sitio:** Plano topográfico del cementerio, el
5 cual contempla entre otras cosas la distribución y numeración de bóvedas, lápidas y cruces actuales,
6 aceras, pasillos de zona verde, diseño y ubicación de futuras bóvedas en aquellos espacios de terreno
7 que lo permitan. **l) Exhumación:** Acción y efecto de desenterrar un cadáver. **m) Osario Interno**
8 **municipal:** excavación en el suelo vegetal destinado para el depósito de restos óseos provenientes de
9 una exhumación, para que quede bajo la administración del cementerio. **n) Inhumación:** Acción y
10 efecto de sepultar un cadáver. **o) Mantenimiento general:** aquel que comprende las áreas comunes en
11 los cementerios, tales como: jardines e instalaciones y todo lo que en el exista. **p) Mantenimiento**
12 **particular o por nicho:** el correspondiente a cada espacio en tierra, nicho, bóveda, cruz o lápida y que
13 corre por cuenta y costo del arrendatario. **q) Municipalidad:** Municipalidad del cantón de Poás. **r)**
14 **Nicho:** División interna de la bóveda destinada a albergar un único féretro. **s) Nichos municipales:** Son
15 los nichos que la Municipalidad da en alquiler o arriendo en forma temporal y por plazo definido o los
16 usuarios o arrendatarios. **t) Osario:** Depósito individual o colectivo, donde se depositan los restos
17 humanos provenientes de exhumaciones. **u) Funcionario Municipal (Panteonero):** funcionario
18 municipal de cementerio encargado del ornato y mantenimiento en general, labores de sepultura y
19 exhumación en el cementerio, atendiendo a la polifuncionalidad de la clase de puesto. **v) Contrato de**
20 **arriendo:** Documento o contrato que extiende la Municipalidad al adquirente de un derecho de uso del
21 suelo, contrato que será debidamente numerado, así como cada una de las bóvedas, cruces o lápidas que
22 en el mismo exista, y cuyo control será llevado en libros de registro escritos y digitales respectivas
23 indicándose fecha de inicio y finalización del mismo tanto en los contratos de nichos, bóvedas, cruces o
24 lápidas. **w) Reinhumación:** proceso de sepultura nuevamente cuando un cuerpo está entero o no está
25 en estado de descomposición. **x) Encargado de Cementerios municipales:** Profesional responsable
26 de la administración y funcionamiento de los cementerios municipales. **y) Cremación:** Es la reducción
27 de un cadáver o de restos humanos a cenizas por medio del calor. **z) Cenisario:** espacio asignado para
28 la colocación de cofres con cenizas. **Artículo 4º** La Administración Municipal tendrá a cargo el
29 mejoramiento, mantenimiento y administración de sus cementerios, para lo cual contará con una
30 Comisión de Cementerios, con un encargado de cementerios y el personal necesario para el buen



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 funcionamiento de la prestación del servicio. **Artículo 5º.** Los cementerios son lugares destinados
2 exclusivamente a la ubicación póstuma de cadáveres y restos humanos para su conservación. Dichos
3 lugares son de utilidad pública. **Artículo 6º.** Es permitido en los cementerios la práctica de todo rito
4 religioso, siempre que no sea contrario a la ley, a la moral universal y las buenas costumbres. En cada
5 cementerio podrá existir una Capilla para honras fúnebres y para actos religiosos. **Artículo 7º.** En cada
6 cementerio deberá existir un osario interno municipal, debidamente protegido del ingreso y mirada de
7 personas ajenas al cementerio, donde se depositarán los restos óseos provenientes de las exhumaciones.
8 **Artículo 8º.** Como medio adecuado para contribuir al saneamiento y ornato del lugar, se recomienda la
9 siembra de plantas ornamentales y hasta de pequeños arbustos, siempre y cuando éstos últimos no alteren
10 o modifiquen, socaven o deterioren las infraestructuras del camposanto y el fin social perseguido. No se
11 permitirá por recomendaciones de salud pública la ubicación floreros o recipientes que puedan albergar
12 o retener agua estancada sin tener lugar para escurrirlas o evacuarlas. **CAPITULO II. De las bóvedas,**
13 **nichos y sepulturas en tierra.** **Artículo 9º.** Se autoriza la construcción de bóvedas sencillas, dobles y
14 especiales, en aquellos lugares, indicados en el diseño de sitio del cementerio, las bóvedas deberán
15 construirse perpendiculares a las aceras y pasillos de zona verde, las separaciones entre los derechos o
16 bóvedas y las dimensiones estarán indicadas en el plano del diseño de sitio del cementerio. Lo anterior,
17 permitiendo que en un mismo enterradero se puedan hacer dos bóvedas. **Artículo 10º.** De conformidad
18 con el Artículo 20 del Reglamento General de Cementerios, decreto ejecutivo N° 32833 del año 2005:
19 Las bóvedas se construirán de acuerdo a los siguientes requisitos: a) Solicitar el permiso de uso de
20 construcción ante el Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad del Cantón
21 de Poás. b) Una los lineamientos generales de construcción. vez aprobado el permiso de uso de suelo,
22 debe presentarse ante la Administración de Cementerios para los lineamientos generales de
23 construcción. c) Las sepulturas tendrán las siguientes dimensiones mínimas: 0.90 metros de ancho,
24 (2.80) metros de largo, una profundidad máxima de dos metros ochenta centímetros y una altura máxima
25 de 0.70 metros sobre el nivel de la tierra. d) Las sepulturas estarán alineadas entre sí, con un mínimo de
26 separación a lo largo y ancho entre fosas y bóvedas de 0,50 metros. Cada 2 filas, estarán separadas por
27 un pasillo de 1,50 metros mínimo. En caso de utilización de equipo mecánico para excavación, deberá
28 preverse el ancho de los pasillos, dejándolos adecuados para su circulación y operación, de acuerdo al
29 equipo que se emplee. e) Cada pasillo no debe exceder los 100 metros de longitud. f) La separación
30 mínima entre las tumbas y los linderos de las propiedades colindantes será de tres metros mínimo. Si el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 lindero contiguo tiene una profundidad de más de un metro respecto al nivel del cementerio, el retiro
2 mínimo será de cinco metros. g) Toda tumba guardará una separación mínima de un metro del borde
3 del talud y 0,50 metros del pie de éste. h) No se permite el uso de materiales prefabricados sobre suelo.
4 i) En caso de solicitud de construcción de un censario en la bóveda, se deberá realizar inspección previa
5 por parte de la Comisión de Cementerios para la regulación del tamaño y ubicación. **Artículo 11°** Las
6 dimensiones mínimas para el osario interno municipal serán de 8x4x4 metros. **Artículo 12°.** La
7 construcción de las bóvedas debe respetar las regulaciones de construcción dispuestas en el Código
8 Sísmico, por lo que se exigirá que toda la construcción se realice con varilla número tres colocada cada
9 25 centímetros, las paredes y losas deben ser chorreadas en concreto pues no se permitirán las paredes
10 de mampostería, esto según normas del Código Sísmico. **Artículo 13°.** Todas las bóvedas a construir
11 luego de la promulgación de este Reglamento, deberán mantener las mismas dimensiones y respetar los
12 diseños establecidos, así como seguir la normativa en cuanto a la calidad de la construcción, especificada
13 en el artículo anterior. **Artículo 14°.** El arrendatario, una vez iniciada la construcción, deberá terminarla
14 en un plazo máximo de dos meses y en caso de no estar concluida en el plazo establecido se iniciará el
15 cobro de las tarifas correspondientes al tamaño de la bóveda. Además, deberá quedar pintada de color
16 blanco (un 95% de su superficie, el otro 5 % puede pintarse de color gris o negro opcional para detalles
17 de acabados.), además todos los nichos desocupados deben quedar sellados provisionalmente con
18 gypsum o similar, para conservar el ornato del cementerio y prevenir la propagación y transmisión de
19 enfermedades producidas por los mosquitos. **Artículo 15°.** Se permitirán los enchapes en las bóvedas,
20 siempre que se realice con materiales de color blanco, estos materiales podrán tener un 5% de
21 tonalidades en color gris o negro. **Artículo 16°.** Para garantizar los posibles daños que produzca u
22 ocasione la construcción a las bóvedas vecinas o instalaciones del cementerio, el arrendatario de la
23 bóveda a construir deberá previamente realizar una inspección con el Administrador del Cementerio
24 donde se le marcará el terreno y le comunicará de forma escrita y verbal las disposiciones generales para
25 la construcción de la bóveda. **Artículo 17°.** Se exigirá una placa en aluminio, mármol o similar, o
26 rotulación con pintura negra relacionada al nombre y fecha de nacimiento y muerte del fallecido y será
27 colocada en la cara frontal del nicho, con vista al paso peatonal principal, las dimensiones máximas de
28 dicha placa deberán ser 0.40 metros de ancho por 0.30 metros de largo. **Artículo 18°.** Toda bóveda
29 estará identificada tanto en el diseño de sitio como en el cementerio por un número consecutivo el cual
30 deberá ser respetado por el arrendatario de cada bóveda, cruz o lápida. **Artículo 19:** La Municipalidad



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 podrá disponer de un sector para sepultura de niños hasta doce años de edad, en el caso en que sus
2 familias o parientes no dispongan de bóveda. Estos nichos tendrán un ancho de 0.50 X0.50 metros, con
3 una profundidad de 1.5 metros y regirán las mismas normas que para adultos. Además, de un Cenisario
4 para la colocación de cofres (cenizas), el alquiler de un espacio de 30 ancho x 30 alto x 40 de fondo. El
5 alquiler se realizará trimestralmente de forma anticipada y por un plazo indefinido, siempre y cuando
6 esté al día con el pago de alquiler. En caso de mora se realizará las dos notificaciones respectivas.

7 **Artículo 20°.** La Municipalidad dispondrá de nichos municipales de alquiler, para uso público, donde
8 por cada nicho arrendado se elaborará un contrato por un periodo máximo de cinco años, pasados los
9 cuales si el cuerpo no hubiese sufrido el proceso de descomposición podrá la Administración Municipal
10 prorrogar el contrato por dos años y medio más, como una situación especial, previa con la cancelación
11 de la tasa correspondiente al alquiler de nicho municipal y a la reinhumación. Vencido el plazo del
12 contrato inicial de arrendamiento de nichos municipales, queda facultada la Administración de
13 Cementerios de la Municipalidad de Poás a lo siguiente: 1. Notificar al interesado según contrato de
14 arrendamiento, para que comparezca dentro del plazo improrrogable de un mes a renovar el contrato,
15 cancelando el monto correspondiente. De no comparecer en el plazo estipulado, se procede a levantar
16 un acta para exhumar y trasladar los restos en el osario interno municipal, siempre y cuando se ha
17 finalizado el proceso de descomposición del cuerpo. **Artículo 21°.** Los nichos municipales que se
18 describen en el artículo anterior, están destinados a cubrir las necesidades de la población más necesitada
19 y/o de emergencia de personas residentes de la comunidad de Poás que no cuentan con bóveda en un
20 momento apremiante. Tendrán prioridad de uso, las personas de escasos recursos que demuestren que
21 no cuentan con una bóveda propia, indigentes y demás población marginada del cantón de Poás, esta
22 situación socioeconómica será valorada por la el Departamento de Gestión Social, la cual está facultada
23 para solicitar los medios de prueba que considere necesarios para determinar tal situación
24 socioeconómica de quien solicita este nicho municipal. Los nichos de alquiler no se podrán utilizar para
25 depositar restos o momias traídos de este u otro cementerio. **Artículo 22°.** En los derechos sencillos,
26 dobles y especiales, el propietario **no** podrá realizar inhumaciones directamente en tierra, en apego a las
27 normas estipuladas en este Reglamento. **Artículo 23°.** Tanto las cruces, como lápidas existentes a la
28 fecha de publicación de este reglamento que posean espacio suficiente pueden solicitar por escrito la
29 concesión de terreno necesario para la construcción de una bóveda, siempre y cuando el espacio físico
30 cumpla con las medidas mínimas necesarias. **Artículo 24°.** La excavación para construir una bóveda es



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 responsabilidad del titular del derecho funerario, el cual se hará cargo de remover la tierra, y de dejar
2 libre de suciedad los alrededores de la excavación, la administración del cementerio únicamente velará
3 por la ubicación de los puntos que delimitarán el área de excavación y no incurrirá en ningún gasto.
4 **Artículo 25°.** El propietario de un derecho funerario que posea a la fecha, un derecho en tierra, deberá
5 darle el mantenimiento adecuado y colocar una cruz, placa o pequeño monumento que identifique a la
6 persona sepultada en ese lugar. **Artículo 26°.** La adquisición de un derecho funerario implica la
7 obligatoriedad al arrendatario de presentarse a la Municipalidad a formalizar el contrato y pago
8 respectivo por la cesión del lote en un plazo de un mes calendario y una vez formalizado el trámite,
9 deberá construir la bóveda, en un plazo no mayor de un año de haber adquirido el derecho, en caso
10 contrario, automáticamente la Administración de cementerios procederá a revocar el derecho funerario
11 sin devolución de dinero. Sólo se podrá extender por una única vez por seis meses más, si el arrendatario
12 presenta una carta justificando la razón de la no construcción de la bóveda. **Artículo 27°.** No se permiten
13 las plantas en agua, ni la construcción de jardineras elevadas, adjuntas a las bóvedas, además para el
14 cultivo de plantas ornamentales en los alrededores de la bóveda se necesitará autorización previa del
15 Administrador del cementerio. **CAPITULO III. De las inhumaciones.** **Artículo 28°.** Para tramitar
16 una inhumación, el interesado deberá presentar ante la administración del cementerio, una solicitud con
17 los siguientes requisitos: a) Dos copias del acta de defunción. b) Copia de la cédula de identidad de la
18 persona responsable del derecho. c) Copia de la cédula del difunto (mayor) o certificado de nacimiento
19 (menor). d) Cuando el difunto sea un menor de un año, copia de la cédula de la madre. e) Autorización
20 por escrito del titular del derecho. f) Recibo o certificación de estar al día con los servicios y tributos
21 municipales. g) Cancelar el derecho de inhumación. h) En caso de incineración, presentar certificación
22 de la empresa/funeraria encargada del proceso. **Artículo 29°.** La inhumación de cadáveres y restos
23 humanos, únicamente se practicará en los cementerios de la Municipalidad o en particulares si los
24 hubiere, debidamente autorizados; con excepción de los Sacerdotes de la Iglesia Católica los cuáles
25 podrán ser inhumados en los jardines de la Iglesia del cantón, si se dan las condiciones establecidas en
26 la legislación vigente sobre la materia. A efecto de exhumar un cuerpo se deberá llenar un formulario
27 ante la Municipalidad suscrito y firmado por el pariente, además de un familiar cercano a la persona
28 sepultada, contando con la debida autorización del adjudicatario o arrendatario de la bóveda o nicho, o
29 ante la falta de familiar cercano, o el adjudicatario del derecho, por muerte de ellos, deberá contar con la
30 firma de dos testigos familiares cercanos que den fé y constancia de esa situación, y ello libera a la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 Municipalidad de cualquier reclamo posterior. **Artículo 30°.** Ningún cadáver podrá permanecer
2 insepulto por más de treinta y seis horas contadas a partir del deceso, a menos que la Autoridad de Salud
3 y Judicial lo autorice. **Artículo 31°.** Las inhumaciones se llevarán a cabo entre las ocho horas y las
4 dieciséis horas y únicamente serán realizadas por el encargado del ornato del cementerio o funcionarios
5 del Poder Judicial, para inhumaciones fuera de este horario se requerirá autorización previa de la
6 Administración del cementerio. En caso de fines de semana o feriados la Municipalidad deberá
7 garantizar la efectiva prestación del servicio de inhumación. El interesado queda en obligación de
8 presentar todos los requisitos requeridos para este servicio, establecidos en el presente reglamento y
9 realizar el pago mediante alguna plataforma digital o servicios. **Artículo 32°.** En los casos en que se
10 realice una reinhumación en otra bóveda del mismo cementerio, se precisará además la conformidad del
11 titular de ambas bóvedas y el pago del derecho correspondiente por la exhumación y reinhumación
12 respectivamente. **Artículo 33°.** Para efectuar en una bóveda la inhumación de personas se requerirá la
13 autorización por escrito y adjuntar copia de documento de identidad del arrendatario, o del beneficiario
14 que se haya designado. En caso de desconocimiento por parte del arrendatario de las personas sepultadas
15 en la bóveda, el arrendatario deberá de publicar un edicto en el Diario Oficial La Gaceta. **Artículo 34°.**
16 Los cadáveres deberán conducirse al cementerio en un féretro, los cuales deben estar provistos de una
17 ventana que permita comprobar la identidad del cadáver. **Artículo 35°.** Los cadáveres serán
18 inmediatamente inhumados en presencia de las personas que integran el séquito mortuorio y de los
19 funcionarios municipales que el Administrador del cementerio designe. **Artículo 36°.** No se permite la
20 inhumación de más de un cadáver en la misma caja, excepto, que se trate de madre y recién nacido
21 muertos en el acto del parto. **Artículo 37°.** Los cementerios estarán abiertos al público en el horario
22 establecido por la Municipalidad, el cual se comunicará oportunamente por los medios de comunicación
23 oficiales de la Municipalidad. **Artículo 38°.** Será permitida la cremación de cadáveres en los
24 cementerios de la Municipalidad de Poás, sin embargo, podrá hacerse hasta que los cementerios cuenten
25 con el equipo técnico para tal efecto. **CAPITULO IV. Exhumaciones y traslados.** **Artículo 39°.** No
26 podrá exhumarse ningún cadáver hasta tanto no haya transcurrido un plazo mínimo de cinco años desde
27 su defunción, salvo que la exhumación la ordene el Poder Judicial y Ministerio de Salud. En estos casos,
28 la exhumación se realizará en presencia de un representante de la Administración del cementerio. En
29 caso de que el cuerpo exhumado la familia desee realizar el trámite para cremarlo, se debe realizar de
30 acuerdo al Reglamento. **Artículo 40°.** De la desocupación. Antes de proceder a desocupar las tumbas y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 bóvedas, con motivo del vencimiento del Contrato de Arrendamiento y /o sobreviniera alguna de las
2 causales contempladas por ley, la Administración de Cementerios del cementerio deberá: a) Verificar
3 que no se encuentren nichos con restos de menos de cinco años de inhumados y que haya vencido el
4 plazo del contrato, sin manifiesta intención de prórroga. b) Deberá notificar una vez de manera personal,
5 al titular del contrato de arrendamiento o en su defecto, al designado por aquel en el contrato respetando
6 el orden de prioridad ahí estipulado. c) En caso de que desconozca quien es el titular o su domicilio, se
7 notificará de igual forma, a los familiares de la persona que se pretenda exhumar, al menos con un mes
8 calendario de anticipación, conforme a lo establecido en el artículo 239 y siguientes de la Ley General
9 de la Administración Pública. d) Las exhumaciones se harán siempre en presencia de la Administración
10 de Cementerio o de los funcionarios municipales que ésta asigne, y dos testigos del arrendatario, o la
11 persona por este autorizado en el contrato. Cumplir con los restantes requerimientos establecidos en el
12 presente reglamento y normativa conexas. **Artículo 41°.** La administración del cementerio llevará un
13 libro de actas sellado y foliado por la Auditoría Municipal del cual debe levantarse un acta cada vez que
14 ocurra una inhumación o exhumación e, con la información del propietario de la bóveda, así como de la
15 persona inhumada o exhumada, en ésta deben quedar consignadas las firmas de todas las personas
16 presentes en el acto. **Artículo 42°.** Bajo ninguna circunstancia, se practicará la exhumación de cadáveres
17 de personas fallecidas a causa de enfermedades infectocontagiosas, salvo por orden del Ministerio de
18 Salud o autorización previa de este Ministerio en caso de ser solicitada por el Poder Judicial. Con tal
19 propósito a la hora de practicar la inhumación de tales cadáveres, se tomarán las consideraciones del
20 caso, a efecto que la sepultura que se realice, tenga el carácter definitivo y se llevará registro sobre el
21 particular. **Artículo 43°.** Las exhumaciones deberán realizarse exclusivamente en días hábiles de
22 labores, de acuerdo al día y hora establecido por la Administración del Cementerio. **Artículo 44°.** No
23 se realizarán exhumaciones los días sábado y domingo, ni los días de fiestas religiosas o nacionales.
24 Salvo aquellos casos que por fuerza mayor lo ameriten, a criterio de la administración del cementerio.
25 **Artículo 45°.** Los restos exhumados serán colocados en una bolsa plástica o de tela, para su traslado al
26 osario interno municipal, osario particular u otra bóveda. Los restos de ropa, madera y otros serán
27 incinerados o enterrados en una fosa común directamente en el suelo o como los disponga la
28 Administración de Cementerios cumpliendo con lo establecido por el Ministerio de Salud o entidad
29 competente. **Artículo 46°.** **Exhumaciones extraordinarias:** Cuando se trate de exhumaciones
30 ordenadas por autoridades judiciales, el cadáver será trasladado y manipulado por el Organismo Médico



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 Forense, acatando todas las normas que la autoridad citada sugiere para conseguir el propósito de sus
2 investigaciones. **Artículo 47°.** Se autoriza la exhumación y traslado de un cadáver de una bóveda a otra
3 o a otros cementerios, cuando exista la autorización de los arrendatarios y de los familiares. Este trámite
4 se realizará conforme a la normativa vigente. **CAPITULO V. De la Administración. Artículo 48°.**
5 El seguimiento administrativo de los cementerios municipales, estará a cargo de la Administración de
6 Cementerios y la Comisión de Cementerios cuando esta lo amerite, quien la integrarán el (la) Encargado
7 (a) de Gestión de Desarrollo Territorial, Encargado (a) de Gestión Administrativa y el (la) Asesor (a)
8 Legal de la Municipalidad y Encargado(a) de Cementerios. Esta tendrá dentro de sus competencias el
9 velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento. De manera
10 particular: A la Asesoría Legal le compete: a) Aplicar y hacer respetar el Reglamento General de los
11 Cementerios Municipales y la normativa conexas. b) Mantener actualizado el presente reglamento. c)
12 Cualquier otro que contemple el presente reglamento. Encargado (a) de Cementerios le compete: a) La
13 custodia del expediente de cada derecho. b) Llevar un estricto control en actas de inhumaciones y
14 exhumaciones realizadas en los cementerios municipales del cantón. c) Registrar los movimientos que
15 se produzcan en los libros exigidos, los que deben estar debidamente foliados y sellados por la Auditoría
16 Municipal. d) Solicitar los requisitos necesarios para realizar las inhumaciones y exhumaciones. e)
17 Cualquier otro que contemple el presente reglamento. f) Velar por la conservación, mantenimiento y
18 vigilancia del cementerio. g) Tendrá las funciones de acuerdo a lo establecido en el Manual de Puestos
19 de la Municipalidad de Poás. Gestión Territorial le compete: a) Autorizar los permisos de construcción,
20 remodelación y reparación de bóvedas. b) Distribuir y controlar los proyectos, que vayan a efectuarse
21 en los cementerios. c) Mantener actualizado el diseño de sitio. d) Cualquier otro que contemple el
22 presente reglamento. **Artículo 49°.** El peón de cementerios tendrá las funciones de acuerdo a lo
23 establecido en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Poás. **CAPITULO VI. Del**
24 **Arrendamiento de espacios. Artículo 50°.** Los contratos de arrendamiento de nichos y el cobro de los
25 derechos derivados de ellos se regirán por las disposiciones del presente reglamento por lo que el
26 arrendatario, gozará de un derecho de uso y goce por el plazo de 5 años. **Artículo 51°.** El Contrato de
27 Arrendamiento podrá ser retirado por el interesado en la Oficina de Administración de Cementerios y
28 deberá ser suscrito por el Alcalde Municipal. **Artículo 52°.** Previo a la firma del Contrato, la
29 Administración de Cementerios deberá verificar si hay espacios disponibles conforme al diseño de sitio
30 de cada cementerio. **Artículo 53°.** “Solo se permitirá arrendar nichos municipales que tendrá un plazo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 de 5 años, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato, y podrá prorrogarse según el
2 artículo 20 de este reglamento. **Artículo 54°.** En caso de que se desconozca la identidad de arrendatario
3 o sobrevenga otras circunstancias semejantes, la Administración de Cementerios publicará en el Diario
4 Oficial La Gaceta la notificación, concediéndoles a los posibles interesados un plazo de 30 días
5 calendario, para apersonarse a la Municipalidad a hacer valer sus derechos. **Artículo 55°.** El derecho
6 funerario podrá registrarse a nombre de personas físicas o jurídicas. **Artículo 56°.** De la Pérdida del
7 derecho funerario. Se producirá, además de lo indicado en los artículos precedentes. a) Por un año
8 cumplimiento del plazo pactado en el contrato. b) Por finalizado el plazo pactado en el contrato. c) Por
9 estado de ruina y abandono de la bóveda bajo criterio técnico-legal. **Artículo 57°.** La bóveda será
10 declarada en ruina y / o abandono por la comisión de cementerios municipales y la Administración de
11 Cementerios, sin renovar la pintura y sin hacer reparaciones necesarias. **Artículo 58°.** Para que opere la
12 pérdida del derecho funerario por la declaratoria de ruina o abandono de la bóveda, el arrendatario deberá
13 ser notificado por los medios existentes que faculta la Ley de Notificación por una única vez.
14 **CAPITULO VII. De los Beneficiarios.** **Artículo 59°.** El titular del derecho funerario deberá designar
15 dos beneficiarios de la sepultura, para después de su muerte. Este quedará debidamente registrado en el
16 título del contrato, así como en los registros de la Administración del cementerio. El titular del derecho
17 funerario sobre una bóveda o parcela, podrá en cualquier momento revocar la designación del
18 beneficiario actual y nombrar a otra persona por escrito y bajo la suscripción de un nuevo contrato.
19 **Artículo 60°.** Comprobando el fallecimiento o ausencia del arrendatario por sede judicial, el arrendante
20 procederá de oficio, sin más trámite, a consignar como nuevo arrendatario, a quien hubiere sido
21 designado como beneficiario por estricto orden en el contrato de arrendamiento, siempre y cuando se
22 elabore un adendum, o en su defecto, un nuevo contrato del beneficiario para con el Municipio, de tal
23 manera que se respetará el plazo inicial previsto, pero vencido el término inicial pactado se hará un
24 nuevo contrato con un nuevo plazo. **Artículo 61°.** En caso de que todos los beneficiarios hayan
25 fallecido, no se haya dejado beneficiarios, o no se tenga certeza de quien es el titular del derecho, la
26 Administración de Cementerios brindará un mes calendario para que los familiares por orden de
27 consanguinidad o/y afinidad, del arrendatario fallecido, soliciten la prórroga, siendo necesario que exista
28 consenso por escrito de la decisión. **Artículo 62°.** Vencido el plazo del mes calendario, contemplado
29 en los artículos 55 y 62 de este reglamento, sin que se haya definido la titularidad del arrendamiento, o
30 no exista consenso entre los familiares, la Administración procederá de la siguiente forma: a) En caso



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 de exista pugna entre las partes, les concederá audiencia oral y privada, para que éstas expongan sus
2 alegatos. b) Cumplidos los cuáles la administración emitirá la resolución en firme, tomando en cuenta:
3 el grado de consaguinidad o afinidad y el testimonio de al menos dos testigos que den fe sobre quien le
4 ha dado mantenimiento de manera continua y reciente al espacio reclamado. c) En los restantes casos,
5 bastará con emitir resolución por parte de la Alcaldía definiendo la titularidad o autorizando la
6 exhumación y disposición del espacio. **CAPITULO VIII. De los Traspasos o cesión de derechos.**
7 **Artículo 63°.** El arrendatario sólo podrá ceder su derecho de arrendamiento antes del contrato existente,
8 y nacerá a la vida jurídica un nuevo contrato con el nuevo adquirente. **Artículo 64°.** Requisitos para el
9 traspaso: a) Llenar debidamente el Formulario de Traspaso de Derecho Funerario. b) Copia de la cédula
10 de identidad del arrendatario y arrendante. c) Estar al día con el pago de mantenimiento de cementerios.
11 **Artículo 65°.** En los traspasos de derechos, tendrán prioridad los efectuados entre familiares, lo cual se
12 comprobará por medio de certificaciones emitidas por el Registro Civil. En caso de que no existan
13 familiares sobrevivientes, se aceptará el traspaso a terceras personas, para lo cual los interesados deberán
14 aportar al menos dos testigos. **Artículo 66°.** Se prohíbe el subarriendo del contrato de arrendamiento.
15 En caso contrario será automáticamente rescindido el contrato de arrendamiento. **Artículo 67°.** Los
16 traspasos de derechos serán estudiados por la Administración de Cementerios y se hará de forma
17 inmediata con los requisitos citados en el Artículo 64°. **CAPITULO IX De los precios (tasas).**
18 **Artículo 68°.** Al suscribir el contrato de arrendamiento, el arrendatario se compromete, al pago de
19 mantenimiento de cementerio que deberá ser cancelado de forma mensual. **Artículo 69°.** La cuota o
20 precio por concepto de mantenimiento de cementerio se fijará y actualizará por parte del Concejo
21 Municipal, con base las recomendaciones de la Comisión de Administrativa de Cementerios o en defecto
22 de ésta, por parte de la Administración Municipal. Para su cálculo se tomará en consideración el costo
23 efectivo del servicio, los gastos de trámites y el aumento en el costo de la vida en cada período. **Artículo**
24 **70°.** Las cuotas cobradas pasarán a formar parte de los ingresos del período presupuestario en que se
25 registren, y serán destinadas específicamente a cubrir los gastos de operación y mantenimiento del
26 cementerio municipal. **Artículo 71°.** Para atender los gastos que demanda la sepultura de los difuntos,
27 la Municipalidad cobrará derechos de sepultura (inhumación), llamados también “derechos de tapa”. El
28 monto de esos derechos será determinado por acuerdo municipal, previa propuesta de la Comisión de
29 Administrativa de Cementerios y posteriormente publicados en El diario Oficial La Gaceta. **Artículo**
30 **72°.** La falta de pago de una anualidad consecutiva dará derecho al arrendante, a dar por rescindido



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 automáticamente el contrato de arrendamiento. De previo, el arrendante deberá apercibir al arrendatario
2 que cuenta con un mes calendario, para poner a derecho su deuda. Pasado este plazo, sin que el
3 arrendatario haya cumplido su obligación, el arrendante procederá de inmediato a transferir a un osario
4 general los restos que se encontraren en el nicho, y éste nuevamente pasará al registro de “disponibles”.

5 **Artículo 73°.** En casos de indigencia, salubridad, situación de pobreza o pobreza extrema o manifiesto
6 interés público, la Alcaldía podrá, condonar el pago parcial y/o total de la inhumación según el estudio
7 socioeconómico que así lo disponga y deberá conservarse en el Registro de Inhumaciones y la
8 documentación respectiva. **Artículo 74°.** La Municipalidad percibirá las tasas por concepto de servicios
9 de cementerio debidamente actualizadas periódicamente y aprobadas por el Concejo Municipal, previa
10 publicación en el Diario Oficial, las cuales serán ajustadas conforme aumente el costo de la vida y varíen
11 los componentes que las determinen, estarán exhibidas en las urnas u oficinas de la administración o de
12 los cementerios. **CAPITULO X. Registro municipal de derechos funerarios.** **Artículo 75°.** La
13 Municipalidad, por medio del Encargado (a) Cementerios, deberá llevar y mantener actualizados los
14 siguientes libros de Registro físicos o digitales: a. Registro de arrendatarios. b. Registros de
15 inhumaciones; y c. Registro de exhumaciones y traslados. d. Además, se llevará un expediente físico de
16 cada arrendatario y un registro digital a manera de inventario. **1. El Registro de arrendatarios**
17 **contendrá la siguiente información:** a) Nombre, calidades y número de cédula del arrendatario. b)
18 Número y ubicación del lote. c) Transferencias o cesiones de derechos que se hayan efectuado. d)
19 Circunstancias que afecten el derecho sobre el lote. **2. El Registro de inhumaciones se llevará en**
20 **estricto orden cronológico, y en el, se hará constar en la siguiente información:** a) Nombre y
21 número de cédula o documento de identificación del fallecido. b) Fotocopia de documento de
22 identificación. c) Fecha de nacimiento, sexo, estado civil, nacionalidad, oficio y domicilio del fallecido
23 al momento de su muerte. d) Certificado de declaración de defunción. **3. El Registro de exhumaciones**
24 **y traslados debe contener:** a) Nombre del arrendatario del derecho donde se práctica la exhumación.
25 b) Nombre, calidades y fecha de entierro del cadáver a exhumar. c) Completar el formulario de
26 exhumación y adjuntar los requisitos solicitados. d) Transcripción de la orden de autoridad competente
27 que autorice u ordene la exhumación en los casos especiales justificados, cuando se requiera. e) Destino
28 del traslado. **4. Registro de cremaciones debe cumplir con lo siguiente:** La Administración del
29 cementerio, llevará un registro actualizado de cremaciones en el cual se consignarán en orden
30 cronológico y ordinario los datos siguientes: a) Nombre y apellidos del fallecido. b) Lugar y fecha de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 nacimiento. c) Número de cédula de identidad. d) Edad, sexo, estado civil, profesión u oficio,
2 nacionalidad y dirección exacta al momento de fallecer. e) Lugar claramente especificado en el que se
3 vayan a depositar sus cenizas. f) Fecha de defunción. g) Fecha de cremación. **Artículo 76°.** El
4 arrendante llevará todos los registros en orden y al día, y estará obligada a facilitar información a otras
5 autoridades administrativas y sanitarias cuando éstas lo requieran dentro del ámbito de sus competencias,
6 a fin de promover la buena marcha de la política mortuoria que establece la Ley General de Salud, y
7 para mantener un control cruzado con esas autoridades en lo que resulte necesario. **Artículo 77°.** El
8 arrendante tiene el deber de mantener en buen estado de higiene, decoro y conservación todas las
9 instalaciones del cementerio, para lo cual destinará los fondos provenientes de las cuotas de
10 mantenimiento de cementerio que se sufragan con los ingresos que genere el propio cementerio.
11 **Artículo 78°.** Todo arrendatario de lote en el cementerio Municipal, está en la obligación de mantener
12 en buen estado de conservación y presentación la bóveda arrendada, y dicho gasto corre por cuenta del
13 arrendatario. **Artículo 79°.** La administración inspeccionará la colocación de lápidas, cruces, etc., así
14 como los colores a usarse que serán blancos, pudiéndose aplicar el color gris y negro para fines
15 decorativos, a fin de que mantenga uniformidad en la estética del Cementerio. En caso de que el
16 arrendatario desee decorar con enchape, los colores a usarse quedarán sujetos a la autorización de la
17 administración, previa presentación de la muestra, siempre que sean colores apropiados. No se aceptará
18 dibujos o figuras de ningún tipo en las paredes laterales y posteriores de las bóvedas. **Artículo 80°.** La
19 Administración de cementerios deberá mantener una base de datos digital actualizada, en la cual existirá
20 información referente a cada bóveda y sus titulares debidamente numerada, como igualmente se le
21 asignará un número de consecutivo a cada nicho y persona sepultada a partir de la entrada en vigencia
22 del presente reglamento a fin de reorganizar físicamente los espacios de las bóvedas, los nichos y las
23 personas sepultadas y contar la Administración con un detallado control de los libros, registros y
24 manuales informáticos donde será respaldada esa información con un archivo análogo por carpetas para
25 cada caso. **Artículo 81°.** La Municipalidad de Poás, deberá contar con un registro de concesionarios de
26 derecho funerario el cuál acreditará mediante un contrato que entregará al arrendatario, sin el cual éste
27 no podrá realizar exhumaciones e inhumaciones. **Artículo 82°.** La finalidad de la Municipalidad de
28 Poás, es prestar un servicio público ágil, expedito y ordenado para que todos los usuarios que deseen
29 hacer uso de los derechos de uso de suelo en los cementerios del cantón de Poás, conozcan con detalle
30 cuáles son sus obligaciones, responsabilidades y derechos. **CAPITULO XI. Disposiciones finales.**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 **Artículo 83°.** Este Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Concejo Municipal y
2 publicado en el Diario Oficial La Gaceta y rige para todos los cementerios municipales del cantón de
3 Poás. Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth
4 Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE**
5 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –
6 3)- Se da lectura al oficio No. CRC-PRES-499-2024, de fecha 21 de octubre de 2024, de Dyanne
7 Marengo González, Presidenta Cruz Roja Costarricense, el cual indica, en resumen: *“Agradecemos de*
8 *las instancias municipales que ustedes representan para que se tome un acuerdo y se remita a la*
9 *Asamblea Legislativa del apoyo al Proyecto de Ley 23.500 Ley de la Cruz Roja Costarricense.”* -----
10 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: este oficio que nos envía la Cruz Roja es un
11 proyecto que tiene como objetivo brindarle seguridad jurídica a la Cruz Roja, en su rol auxiliar, de
12 poderes públicos del Estado de Costa Rica, actualmente nos dice que brinda todo el apoyo en el marco
13 de un Decreto Ejecutivo, entonces no tiene como un respaldo jurídico real, que es lo que ellos quieren
14 para poder constituirse como miembro del movimiento internacional de la Cruz Roja Costarricense a
15 nivel mundial, a nivel del movimiento internacional de la media luna roja, que es el de la Cruz Roja a
16 nivel internacional, como la de acá de Costa Rica, fue creada por Decreto, entonces ellos lo que quieren
17 a través de este proyecto de ley es que se brinde un voto de apoyo para hacer presión en la Asamblea
18 Legislativa y poder tener una mayor seguridad jurídica. ¿Alguien tiene alguna duda, algún comentario
19 sobre este? ¿Ninguno? Procedemos con el voto de apoyo para el proyecto de ley 23.500, ley de la Cruz
20 Roja Costarricense, esto iría con copia a la Presidenta de la Cruz Roja y a los Diputados de la Asamblea
21 Legislativa, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión,
22 los que están de acuerdo con el voto de apoyo y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se
23 acuerda: **ACUERDO NO. 0377-10-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio
24 No. CRC-PRES-499-2024, de Dyanne Marengo González, Presidenta Cruz Roja Costarricense. **SE**
25 **ACUERDA:** Brindar voto de apoyo al Proyecto de Ley 23.500. Ley de la Cruz Roja Costarricense.
26 Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth
27 Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE**
28 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
29 4)- Se da lectura a minuta, de fecha 18 de octubre de 2024, el cual indica, en resumen: *“Audiencia*
30 *Pública, Análisis Financiero del Servicio de Cementerios Municipales, para el ajuste de tasas en*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 *Mantenimiento, Inhumaciones, Exhumaciones, Valor del metro cuadrado de cada derecho y alquiler de*
2 *Nichos Municipales, Cementerio de Carrillos y Cementerio de San Pedro 2024.” -----*

3 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este tema y a fin de continuar
4 con el debido proceso y una vez que ya fue realizada la audiencia pública para el análisis financiero de
5 los servicios del cementerio, llevada a cabo el 18 de octubre de los corrientes y tomando en consideración
6 en dicha audiencia y anteriormente las notas escritas y las inquietudes de los municipios que asistieron
7 a dicha audiencia, se debe proceder para continuar con el proceso a tomar el debido acuerdo para la
8 aprobación y publicación en el Diario Oficial la Gaceta, del análisis financiero de servicio de cementerios
9 municipales del cantón de Poás, para el ajuste de las tasas de mantenimiento de exhumaciones,
10 inhumaciones, valor del metro cuadrado de cada derecho y alquiler de nichos municipales, esto con base
11 al ajuste tarifario que se hace periódicamente tomando en consideración el artículo 83 del Código
12 Municipal. Vamos a proceder a la votación, para continuar con el proceso de la aprobación y posterior
13 publicación en el Diario Oficial, la Gaceta, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la
14 dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la aprobación y publicación y los que
15 están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0378-10-2024**. El Concejo
16 Municipal de Poás, una vez conocida la minuta de la Audiencia Pública, realizada para el Análisis
17 Financiero del Servicio de Cementerios Municipales, para el Ajuste de Tasas en Mantenimiento,
18 Inhumaciones, Exhumaciones, Valor del Metro Cuadrado de cada derecho y Alquiler de Nichos
19 Municipales. **SE ACUERDA:** Aprobar y realizar publicación en el Diario Oficial la Gaceta, del
20 Análisis Financiero del Servicio de Cementerios Municipales, para el Ajuste de Tasas en
21 Mantenimiento, Inhumaciones, Exhumaciones, Valor del Metro Cuadrado de cada derecho y Alquiler
22 de Nichos Municipales, el cual se detalla: **ANÁLISIS FINANCIERO DEL SERVICIO DE**
23 **CEMENTERIOS MUNICIPALES, PARA EL AJUSTE DE TASAS EN MANTENIMIENTO,**
24 **INHUMACIONES, EXHUMACIONES, VALOR DEL METRO CUADRADO DE CADA**
25 **DERECHO Y ALQUILER DE NICHOS MUNICIPALES. Cementerio de Carrillos.**
26 **Cementerio de San Pedro. 2024. Introducción.** El servicio de Cementerio es una función social,
27 básica dentro de las funciones y tareas de todo Gobierno Local, que debe de suministrar a la comunidad.
28 Cada Municipalidad debe de velar por los intereses de su comuna, dentro de los cuales se encuentran los
29 servicios precitados; además todo servicio que rinde una Municipalidad es considerado una necesidad
30 para los habitantes de una localidad, de ahí su importancia en que el mismo se brinde con calidad y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 oportunidad. En el presente documento se lleva a cabo un estudio tarifario del servicio de Cementerio
2 que brinda la Municipalidad, con el fin de determinar su situación y valorar la posibilidad de realizar un
3 ajuste en las tasas de mantenimiento de cementerios, alquiler de nichos municipales, inhumaciones,
4 exhumaciones y del valor del metro cuadrado de cada derecho, tanto del Cementerio de Carrillos como
5 de San Pedro, para mejorar la prestación del servicio a los munícipes del Cantón de Poás. **II-**
6 **INFORMACION ESTADISTICA.** Esta área comprende los propietarios de un espacio en el “Campo
7 Santo” y los ingresos que los mismos generan; dependiendo de la cantidad de propietarios, sirve de base
8 para calcular el monto de la tasa mensual, el Cementerio local tiene un porcentaje de utilización superior
9 al 95% (noventa y cinco por ciento); el cementerio de San Pedro se encuentra a cuatrocientos metros al
10 norte del Edificio Municipal. Cabe agregar que también se administra el cementerio municipal del
11 distrito de Carrillos. **2.1. Propietarios del Servicio:** Actualmente, se realiza un levantamiento censal
12 de bóvedas y cruces, **la cantidad de derechos a un total de 3.998.** Cuadro de Anexo N° 6. -----

Cuadro N° 6					
Municipalida de Poàs					
Cementerios					
Ingresos Anuales Propuesta					
2024					
Tipo de Usuarios	Cantidad	Factor (1)	Usuarios	Tarifa c	Monto c
Cruz	220	1	220	¢1 195,57	¢3 156 316,02
Bòveda 2	59	2	118	¢2 391,15	¢1 692 933,14
Bòveda 3	8	3	24	¢3 586,72	¢344 325,38
Bòveda 4	247	4	988	¢4 782,30	¢14 174 728,31
Bòveda 5	1	5	5	¢5 977,87	¢71 734,46
Bòveda 6	330	6	1980	¢7 173,45	¢28 406 844,19
Bòveda 7	4	7	28	¢8 369,02	¢401 712,95
Bòveda 8	14	8	112	¢9 564,59	¢1 606 851,79
Bòveda 9	49	9	441	¢10 760,17	¢6 326 978,93
Bòveda 10	2	10	20	¢11 955,74	¢573 875,64
Bòveda 11	1	11	11	¢13 151,32	¢157 815,80
Bòveda 12	3	12	36	¢14 346,89	¢516 488,08
Bòveda 15	1	15	15	¢17 933,61	¢215 203,37
TOTAL	939		3998		¢57 645 808,05

(1) Factor equivale a un nicho, unidad de medida.

27 **II-INFORMACION FINANCIERA.** En esta sección se expone la forma en que se determinan y
28 analizan los costos en que incurre la Municipalidad por la prestación y evaluación del servicio, y poder
29 concluir sobre la necesidad de realizar un ajuste en la tasa de prestación del servicio de inhumación,
30 exhumación, alquiler de nichos municipales, valor del metro cuadrado de cada derecho y mantenimiento



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 de cementerios. **3.1. Tasa Vigente.** Conforme la sesión Ordinaria No. 117-2018, celebrada el 24 de
 2 julio del 2018 y acuerdo N° 1538-07-2018 dictado por el Concejo Municipal del Cantón de Poás, se
 3 aprobó el Estudio Tarifario del servicio de los Cementerios Municipales del Cantón de Poás, siendo
 4 publicado en el diario oficial LA GACETA N.º 151 del 21 de agosto del 2018. **3.2. Costos del sistema.**
 5 Los costos de los servicios se determinaron con base en los egresos registrados en los últimos 5 años
 6 (2019-2023), tomando en cuenta los informes anuales presupuestarios, de los cuales se analizan los
 7 gastos generales, las compras y las inversiones que se realizaron en cada uno de esto, con el fin de
 8 obtener un valor promedio general del gasto e inversión por año, el cual se tomará en cuenta para
 9 determinar la necesidad de realizar un ajuste tarifario de los cementerios. Los gastos del servicio tienen
 10 una estructura establecida por los registros contables, de acuerdo a lo siguiente: **a) Remuneraciones:**
 11 Son las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboraban en el servicio, (Anexo cuadro N°1),
 12 se muestra la relación de puestos. -----

13

14

15

16

Cuadro N° 1 Municipalidad de Poás Cementerios Remuneraciones 2024							
Descripción	Salario	Anualidades	Salario Parcial	Disponibilidad	Leyes sociales	Salario Total	Total Anual
Encargado	₡536 250,00	₡0,00	₡536 250,00	₡0,00	₡185 006,25	₡721 256,25	₡8 655 075,00
Peón	₡384 965,00	₡243 345,56	₡628 310,56	₡0,00	₡216 767,14	₡845 077,70	₡10 140 932,39
Peón	₡384 965,00	₡71 082,01	₡456 047,01	₡0,00	₡157 336,22	₡613 383,23	₡7 360 598,77
Decimotercer Mes						₡1 620 607,57	₡1 620 607,57
Total	₡1 306 180,00	₡314 427,57	₡1 620 607,57	₡0,00	₡559 109,61	₡3 800 324,75	₡27 777 213,73

21 El encargado(a) es el 50% del salario, el restante es del Mercado Municipal

22 **b) Servicios Públicos:** Son los gastos por el servicio electrónico y agua de los cementerios: San
 23 Pedro y Carrillos promediados de los últimos 5 años. Anexo cuadro N°2. -----

24

25

26

27

28

29

30

Cuadro N° 2 Municipalidad de Poás Cementerios Servicios 2024	
Servicios	
Año 2019	₡1 482 800,00
Año 2020	₡981 753,00
Año 2021	₡711 501,79
Año 2022	₡1 117 746,12
Año 2023	₡3 073 684,10
Promedio	₡1 473 497,00



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 **c) Materiales y Suministros:** Abarca todos los materiales necesarios para prestar el mantenimiento
2 adecuado a los cementerios municipales; así como también uniformes, zapatos y equipo de protección
3 para los trabajos diarios y de exhumaciones que realizan los funcionarios. Anexo cuadro N°3. -----

4 -----

Cuadro N° 3	
Municipalidad de Poás	
Cementerios	
Materiales y Suministros	
2024	
Materiales	Monto
Año 2019	₡10 349 006,19
Año 2020	₡14 373 165,21
Año 2021	₡19 946 157,00
Año 2022	₡7 017 253,30
Año 2023	₡10 219 781,61
Promedio	₡12 381 072,66

11 -----

12 **d) Administrativos:** Representa un 16% de los gastos totales de los servicios y son aquellos gastos
13 en que incurre la Municipalidad por organizar y dirigir los servicios. -----

14 **e) Utilidad para el Desarrollo:** Representar un 10 % de total de gastos del servicio, incluyendo
15 los administrativos y se fundamenta en el “*Artículo 83 del Código Municipal*”. -----

16 **f) Inversión:** proyección de mejora en los cementerios municipales. Anexo cuadro N°4. -----

17 -----

Cuadro N°4	
Municipalidad de Poás	
Cementerios Inversiones Inversiones	
2024	
Bienes Duraderos	
Año 2019	₡2 881 413,20
Año 2020	₡815 000,00
Año 2021	₡2 000 000,00
Año 2022	₡3 077 900,52
Año 2023	₡490 744,00
Inversión	₡20 000 000,00
Promedio	₡4 877 509,62

23 -----

24 **IV. INVERSIONES DE DESARROLLO PARA LOS CEMENTERIOS.** Para el cálculo se
25 establece un monto dentro del estudio tarifario, basado en el promedio de inversión y así realizar
26 diferentes proyectos tales como: construcción de cenisarios, refuerzo de las tapias, construcción de
27 desfogue en Cementerio de Carrillos, adquisición de herramienta y materiales para la ejecución de los
28 trabajos, mejoras y mantenimiento general de los cementerios. **V. ANALISIS FINANCIERO CON**
29 **LA TASA PROPUESTA.** Como primer aspecto la tasa propuesta ha sido calculado con base a dos
30 variables básicas, costos del servicio y cantidad de derechos, de la relación de las mismas se determina



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 la nueva tasa, la cual deberá cubrir todos los gastos que demanda la prestación de los servicios, más un
 2 rédito de desarrollo, que le permita realizar mejores o ampliaciones al sistema y las nuevas inversiones
 3 a realizar. **5.1 ESTADO RESULTADOS.** En el siguiente cuadro refleja, que la tasa propuesta satisface
 4 todas las necesidades financieras del servicio y además produce una adecuada mejora la prestación del
 5 servicio a la comunidad: **5.1.1 TASA PROPUESTA.** Las tasas resultantes del análisis efectuado, son

6 las siguientes: ----- **CEMENTERIO DE SAN PEDRO Y CARRILLOS** -----

DESCRIPCION	TASA COLONES
Por nicho por mes	¢1200
Por nicho por año	¢14000

9 ***Mantenimiento de cementerio.** - El precio es de ¢1200 (*mil doscientos colones exactos*), por nicho
 10 que tenga la bóveda. - Este pago se puede realizar mensual. Anexo cuadro N°5. -----

Cuadro N° 5 Municipalidad de Poás Cementerios Cálculo de Tasa 2024			
TASA ANUAL =	COSTO	¢58 000 021,00	¢14 507,26
	EQ	¢3 998,00	
TASA TRIMESTRAL =	TASA ANUAL	¢14 507,26	¢3 626,81
	4	¢4,00	
TASAS RESULTANTES	ANUAL	TRIMESTRAL	MENSUAL
Tasa Básica	¢14 507,26	¢3 626,81	¢1 208,94

19 Además, se definió el precio de las inhumaciones y exhumaciones, del alquiler de nichos municipales y
 20 de mantenimiento de cementerios: ***Inhumación y exhumación.** El precio es de ¢30.000 (*treinta*
 21 *colones exactos*) por servicio.). Anexo cuadro N°7. -----

Cuadro N°7 Municipalidad de Poás Cementerios Tasa de Inhumación y Exhumación 2024			
DESCRIPCIÓN	UNIDADES/HRS	COSTO UNITARIO	MONTO
Peón	3	¢3 208,04	¢9 624,13
Leyes Sociales1/	34,50%		¢3 320,32
Total			¢12 944,45
1/ Es porcentaje es el equivalente al pagado por la Municipalidad, promedio salarios de Peones			
COSTOS TASAS			
Materiales Comunes1/			¢29 849,38
Mano de obra			¢12 944,45
Total			¢42 793,82



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1				
2	1/ Los Materiales comunes son aquellos que se utilizan en la labor de brindar			
3	estos servicios			
4	Desglose Materiales Comunes			
5				
6	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Costo	Monto
7	Cemento	1/2 saco	¢6 495,00	¢3 247,50
8	Arena	1/8 metro	¢36 815,00	¢4 601,88
9	Ladrillos	25 unidades	¢640,00	¢16 000,00
	Otros materiales			¢6 000,00
	Total			¢29 849,38

10 **-Alquiler de nichos municipales por cinco años.** El precio es de ¢ 65.000 (*sesenta mil colones*
 11 *exactos*). Anexo cuadro N°9. -----

12	Cuadro N°9			
13	Municipalidad de Poás			
14	Cementerios			
15	Costo de alquiler de un nicho por cinco años			
16	2024			
17	DESCRIPCIÓN	UNIDADES/HRS	COSTO UNITARIO	MONTO
18	Peón	48	¢3 208,04	¢153 986,00
19	Leyes Sociales 1/	34,50%		¢53 125,17
20	Total			¢207 111,17
21	1/ Es porcentaje es el equivalente al pagado por la Municipalidad			
22	COSTOS TASAS			
23	Materiales Comunes 1/			¢181 785,00
24	Mano de obra			¢207 111,17
25	Total			¢388 896,17
26	1/ Los Materiales comunes son aquellos que se utilizan en la labor de brindar			
27	estos servicios			
28	Desglose Materiales Comunes			
29	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Costo	Monto
30	Cemento, saco	4	¢6 495,00	¢25 980,00
	Arena 1 metro	1	¢36 815,00	¢36 815,00
	Block #15	60	¢590,00	¢35 400,00
	Piedra 1 metro	1	¢26 470,00	¢26 470,00
	Varilla 3/8	16	¢1 695,00	¢27 120,00
	Otros materiales			¢30 000,00
	Total			¢181 785,00
	Costo estimado por nicho por 30 años vida útil			¢388 896,17
	Costo por año del alquiler de nicho Municipal			¢12 963,21
	COSTO POR CONTRATO POR CINCO AÑOS			¢64 816,03
	DE UN NICHOS MUNICIPAL			



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 -**Costo metro cuadrado de cada derecho.** El precio es de ¢28 500 (*veinte y ocho mil quinientos colones*
2 *exactos*). Anexo cuadro N°8. -----

Cuadro N°8					
Municipalidad de Poás					
Cementerios					
Costo de derecho por M2					
2024					
Cantidad de metros	Costo según	Costo Total	Área	Costo de Derecho	Costo por
cuadrados	Hacienda por M²		aprovechable		metro
					cuadrado
19560,39	¢28 500,00	¢557 471 115,00	95%	¢529 597 559,25	¢28 500,00
Costo de derecho por metro cuadrado: ¢ 28 500,00					

3
4
5
6
7
8
9
10 **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** La Municipalidad debe revisar las tasas como
11 lo dispone el “*artículo 83 de Código Municipal*”, está institución lo estaría realizando para este 2024.
12 Es importante indicar que se requiere actualizar el tarifario, debido a que el servicio lo requiere para la
13 ejecución de proyectos y realizar mejoras en los cementerios municipales, a la vez nos va a permitir
14 contar con los insumos necesarios para la gestión. Votan a favor de los Regidores Yensy Corella
15 Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis
16 Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
17 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

18 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: queda aprobado el análisis financiero de los
19 servicios de cementerios municipales del cantón de Poás y su publicación por vez primera en el Diario
20 Oficial la Gaceta. -----

21 5)- Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-362-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, del MBA. Heibel
22 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: “*Para su conocimiento y aprobación,*
23 *se remite Modificación Presupuestaria No. 05-2024, por un monto total de ¢79.799.212.00.*” -----

24 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: cedo la palabra al señor Alcalde para que
25 no se haga mención a la modificación solicitada. -----

26 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: esto es una modificación que es básicamente
27 del Acueducto Municipal, lo más grande, son los casi ¢60.000.000, en este caso habíamos presupuestado
28 esa plata para comprar un backhoe, pero esa planta está en la partida de maquinaria y equipo diverso y
29 esa cuenta no es la correcta para comprar el backhoe, sino que es la de equipos de transporte, lo que
30 estamos haciendo es simplemente pasándolo de la cuenta incorrecta a la cuenta correcta para efectos de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 iniciar el proceso de licitación. Lo demás también lo importante es el tema de mantenimiento y equipo
2 que ahí se están modificando, rebajando para hacer un programa de mantenimiento de los carros del
3 Acueducto, la idea es hacer un rol, el mantenimiento mecánico lo hacemos nosotros, pero hay
4 mantenimiento de carrocerías, entonces vamos a hacer un proceso ahí de mejoramiento de los vehículos,
5 básicamente todo lo demás son partidas que nacen de la parte de remuneraciones, ahí básicamente es lo
6 de Zeidy, que ella está en licencia de maternidad y solicitó ampliar la licencia a un permiso de salario
7 hasta enero, entonces, aunque ella ya tenga sueldo en la partida de remuneraciones, se paga por
8 remuneraciones, básicamente son Zeidy y Grettel. No sé si tienen alguna otra consulta, pero lo
9 importante es sacar a licitación lo del backhoe, nosotros en Acueducto tenemos un backhoe, un John
10 Deere, es un buen backhoe, lo que pasa es que ese es un equipo que se compró ya hace algún tiempo y
11 tiene una tecnología que no ayuda el poderlo trasladar, (auto trasladarse), el año pasado lo tuvimos
12 varado casi 6 meses y nos costó €9.000.000 repararlo, porque trasladarlo significa que las transmisiones
13 se calientan y se dañan, porque son hidráulicas, la idea es comprar un backhoe más pequeño, mucho
14 más pequeño y totalmente mecánico, es casi como un chapulín con brazo, con palas y demás, pero
15 mecánico y más pequeño, para, el trabajo del Acueducto, para que lo podamos mover y demás y en el
16 caso del John Deere, se dejará sobre todo para trasladarlo, o sea, si tenemos que hacer un trabajo grande
17 en un lugar, en una finca o algo así, pues lo montamos, lo llevamos y cuando termine lo regresamos,
18 pero que no camine, porque la verdad es que la tecnología y los años que él tiene nos está jugando una
19 pasada. -----

20 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: don Heibel, verdad que nosotros ya habíamos
21 comprado un backhoe. -----

22 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí. -----

23 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: era del Acueducto, no, era de la Unidad Técnica. ----

24 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: compramos unos para la Unidad Técnica. –

25 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: ¿este es uno nuevo? el John Deere que hay ya estaba
26 viejo, verdad. -----

27 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: el John Deere es viejo. -----

28 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: sí ah bueno ok, era que estaba en otra partida. -----

29 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: está en maquinaria. -----

30 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: sí, está en maquinaria y es en equipo de transporte. ¿Y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

- 1 si les va a dar tiempo de hacer la compra? así sea hoy 29 de octubre. -----
- 2 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí nos da tiempo, si no nos atrasamos mucho,
3 ya debimos, o sea, el cartel está listo, pero cuando pidieron la certificación presupuestaria, presupuesto
4 se la rechazó, porque no está en la partida correcta, entonces ya hace unos meses lo hubiéramos sacado,
5 entonces espere un poco, pero bueno, básicamente es no tenemos modificaciones de los demás
6 departamentos, por aquello no hacer una modificación. -----
- 7 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: sí, Roger, me comentó el tema, al menos a mí sí me lo
8 comentó y yo estoy de acuerdo, porque si es algo que ya estaba en realidad, era que estaba mal ubicado.
- 9 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: yo no creí que, fuéramos a ver esta modificación hoy,
10 bueno, aunque sí estaba en la agenda, yo creí que íbamos a ir a revisión a Comisión, porque a mí me
11 llama la atención algunas cositas acá cuando dice; ahí habla de rebajar ingresos de Acueducto, rebajar
12 ingresos de mantenimiento de parques y obras de ornato, entonces lo que estamos haciendo es
13 modificando dinero, por dar un ejemplo, esa es la número 9, la pregunta mía es, ¿el dinero de parques
14 no se debe quedar para parques? -----
- 15 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: ahí lo que lo que pasa es que simplemente es
16 un acomodo de partida, pero sigue estando entre programa de parques -----
- 17 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: ¢2.000.000 que vienen para transporte de
18 administración, ¿eso qué es? -----
- 19 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: en el extraordinario se había aprobado
20 comprar dos vehículos, un carro para la administración y un carro para la Unidad Técnica para sustituir
21 el Mitsubishi, se sacó la licitación y en el caso del pick up, nadie participó y en el caso del carro hubo
22 una oferta que está para adjudicarse, lo que pasa es que el presupuesto del carro eran ¢25.000.000 y la
23 oferta es por 26, entonces se le están poniendo ¢2.000.000 porque además no sabemos cuándo lo van a
24 entregar, porque hoy en día comprar un carro es así, o sea, ninguna empresa le entrega un carro al otro
25 día, sino que hay que esperarlo, entonces, por efectos de diferencial cambiario, podría ser que sea menos
26 de los 26 o que sea 26,500 o que se quede como está, entonces se está haciendo una previsión de
27 ¢2.000.000 adicionales, es una Fortuner, es el carro que usa la administración que casi ni uso, pero el
28 carro que actualmente tengo también reforzar, porque nosotros tenemos muchos carritos como los
29 Jimny, el Terios todavía el que yo ando está más o menos, el azul ya anda ahí, no son tan viejos son
30 2010, entonces asignar, el de la administración e ir sacando algunos carros, esos Jimny, chiquitillos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 también en algún momento hay que sacarlos, porque ya mantenerlos están saliendo caro. -----
 2 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ¿alguna otra consulta? ¿Necesita un breve
 3 receso? -----
 4 Inicio de receso 6:32 pm. Finaliza receso 6:43 pm. -----
 5 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: no queda ninguna otra duda referente a la
 6 solicitud de la modificación presupuestaria. -----
 7 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: serían únicamente lo que se conversó que
 8 verifiquen en la última tabla, de donde se tomaron los recursos y donde se destinan, si lo de ₡1.500.000
 9 está bien ubicado en el destino, por aquello de que no haya un error nada más. -----
 10 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: procedemos a la votación para la aprobación
 11 de la modificación presupuestaria 05-2024 por un monto de ₡79,799,212.00, sírvanse levantar la mano
 12 los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la
 13 modificación y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO.**
 14 **0379-10-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. MPO-ALM-
 15 362-2024, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, mediante el cual remite la
 16 Modificación Presupuestaria No. 05-2024. **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación
 17 Presupuestaria No. 05-2024, por un monto de ₡79,799,21 2.00 la cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE POAS		
MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.5-2024		
JUSTIFICACION DE <u>REBAJOS DE GASTOS</u>		
<u>PROGRAMA I : DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL</u>		
CUENTAS ESPECIALES		
se rebaja recursos de " Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria".		
MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 5-2024		
<u>PROGRAMA II : SERVICIOS COMUNALES</u>		
REMUNERACIONES		
Se está rebajando recursos de jornales		
SERVICIOS		
Se rebaja los recursos servicios médicos y laboratorio		
MATERIALES Y SUMINISTROS		
Se rebaja recursos madera y sus derivados		
Otros Materiales y productos de uso en la construcción.		
BIENES DURADEROS		
Se rebaja los recursos en Equipo de transporte		
CUENTAS ESPECIALES		
Recursos de " Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria".		



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1	MUNICIPALIDAD DE POAS			
2	MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.5-2024			
3	JUSTIFICACION DE REBAJOS DE GASTOS			
4	PROGRAMA III : INVERSIONES			
5	En este programa se rebajan los gastos para de la Unidad Técnica de Gestión Vial.			
6	REMUNERACIONES			
7	Se está rebajando recursos de sueldos de cargos fijos			
8	MUNICIPALIDAD DE POAS			
9	MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 5-2024			
10	SECCION DE EGRESOS POR PROGRAMAS Y POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS			
11	REBAJAR			
12	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL			
13	ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2 005 000,00 2,51%
14				
15	TOTAL PROGRAMA I			2 005 000,00 2,51%
16	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
17	SERVICIO	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	965 527,00 1,21%
18	SERVICIO	05	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	643 685,00 0,81%
19	SERVICIO	06	ACUEDUCTOS	72 685 000,00 91,08%
20				
21	TOTAL PROGRAMA II			74 294 212,00 93,10%
22	PROGRAMA III: INVERSIONES			
23	GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	3 500 000,00 4,39%
24	ACTIVIDAD	01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL CANTONAL	2 000 000,00 2,51%
25				
26	TOTAL PROGRAMA III			3 500 000,00 4,39%
27	TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS			79 799 212,00 100,00%

28	MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 5-2024								
29	SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA								
30	GENERAL Y POR PROGRAMA								
31	REBAJAR								
32		PROGRAMA I:		PROGRAMA II :		PROGRAMA III:		TOTALES	%
33		DIRECCION Y		SERVICIOS		INVERSIONES			
34		ADMINIS-		COMUNALES					
35		TRACION		COMUNALES					
36		TRACION	%	%					
37		TOTAL POR EL OBJETO DEL GAST	2 005 000,00	100,00	74 294 212,00	100,00	3 500 000,00	79 799 212,00	100,00
38	0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	3 800 000,00	5,11	3 500 000,00	7 300 000,00	9,15
39	1	SERVICIOS	0,00	0,00	3 000 000,00	4,04	0,00	3 000 000,00	3,76
40	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	7 271 000,00	9,79	0,00	7 271 000,00	9,11
41								0,00	
42	5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	59 257 685,00	79,76	0,00	59 257 685,00	74,26
43								0,00	
44	9	CUENTAS ESPECIALES	2 005 000,00	100,00	965 527,00	1,30	0,00	2 970 527,00	3,72
45								0,00	



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 5-2024						
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS						
GENERAL Y POR PROGRAMA						
REBAJAR EGRESOS						
	PROGRAMA I:	PROGRAMA II:	PROGRAMA III:	PROGRAMA IV:	TOTALES	
	DIRECCION Y	SERVICIOS	INVERSIONES	PARTIDAS		
	ADMINISTRACION	COMUNALES		ESPECIFICAS		
	TOTAL POR EL OBJETO DEL GASTO	2 005 000,00	74 294 212,00	3 500 000,00	0,00	79 799 212,00 100,00%
0	REMUNERACIONES	0,00	3 800 000,00	3 500 000,00	0,00	7 300 000,00 9,15%
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	3 800 000,00	3 500 000,00	0,00	7 300 000,00 9,15%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00		2 000 000,00		2 000 000,00 2,51%
1.01.02	Jornales		3 800 000,00	1 500 000,00		5 300 000,00 6,64%
1	SERVICIOS	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00 3,76%
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00 3,76%
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio		3 000 000,00			3 000 000,00 3,76%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	7 271 000,00	0,00	0,00	7 271 000,00 9,11%
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00 2,51%
2.01.01	Combustibles y lubricantes		2 000 000,00			2 000 000,00 2,51%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	4 990 000,00	0,00	0,00	4 990 000,00 6,25%
2.03.03	Madera y sus derivados		1 190 000,00			1 190 000,00 1,49%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción		3 800 000,00			3 800 000,00 4,76%
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	281 000,00	0,00	0,00	281 000,00 0,35%
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo		281 000,00			281 000,00 0,35%
5	BIENES DURADEROS	0,00	59 257 685,00	0,00	0,00	59 257 685,00 82,27%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	54 257 685,00	0,00	0,00	54 257 685,00 76,00%
5.01.02	Equipo de transporte		643 685,00			643 685,00 0,82%
5.01.03	Equipo de comunicacion		614 000,00			614 000,00 0,77%
5.01.09	Maquinaria y Equipo diverso		53 000 000,00			53 000 000,00 66,42%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	5 000 000,00 6,27%
5.02.09	Otras construcciones, adiciones y mejoras		5 000 000,00			5 000 000,00 6,27%
9	CUENTAS ESPECIALES	2 005 000,00	965 527,00	0,00	0,00	2 970 527,00 3,72%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	2 005 000,00	965 527,00	0,00	0,00	2 970 527,00 3,72%
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	2 005 000,00				2 005 000,00 2,51%
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	965 527,00			965 527,00 1,21%

MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 5-2024
JUSTIFICACION DE GASTOS
PROGRAMA I : DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
 En este Programa se incluyen los gastos correspondientes a las actividades de Administración General y Auditoría.
INTERESES Y COMISIONES
 Se incluye recursos para Intereses
BIENES DURADEROS
 Equipo de transporte

MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.5-2024
JUSTIFICACION DE GASTOS
PROGRAMA II : SERVICIOS COMUNALES
REMUNERACIONES
 Se está asignando recursos para sueldos fijos, suplencias y cargas sociales.
SERVICIOS
 Se incluye recursos para Mantenimiento y reparacion de Equipo de transporte
MATERIALES Y SUMINISTROS
 Se incluyen recursos Materiales y productos plasticos
 Herramientas e instrumentos, Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo
BIENES DURADEROS
 Equipo de transporte

MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 5-2024
JUSTIFICACION DE GASTOS
PROGRAMA III : INVERSIONES
 En este programa se incluyen los gastos para los proyectos de VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, OTRAS OBRAS.
REMUNERACIONES
 Se está asignando recursos para suplencias.
MATERIALES Y SUMINISTROS
 Se incluye recursos materiales y productos plasticos
INTERESES Y COMISIONES
 Se incluye recursos para Intereses
AMORTIZACION
 Se refuerza el reglon de Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

MODIFICACION PRESUPUESTARIA No 5-2024							
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS							
GENERAL Y POR PROGRAMA							
AUMENTAR							
		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION	PROGRAMA II : SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES		
4		TOTAL POR EL OBJETO DEL GASTO	2 005 000,00	74 294 212,00	3 500 000,00	79 799 212,00	100,00%
5	0	REMUNERACIONES	0,00	4 609 212,00	1 000 000,00	5 609 212,00	7,03%
6	0.01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	3 750 000,00	1 000 000,00	4 750 000,00	5,95%
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos		1 000 000,00		1 000 000,00	1,25%
	0.01.05	Suplencias		2 750 000,00	1 000 000,00	3 750 000,00	4,70%
7	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	500 000,00	0,00	500 000,00	0,63%
	0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	500 000,00		500 000,00	0,63%
8	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	104 167,00	0,00	104 167,00	0,13%
	0.03.03	Decimotercer mes		104 167,00		104 167,00	0,13%
9	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	137 500,00	0,00	137 500,00	0,17%
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro Social de la Caja Costarricense del Seguro Social		131 250,00		131 250,00	0,16%
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		6 250,00		6 250,00	0,01%
10	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	0,00	117 545,00	0,00	117 545,00	0,15%
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		61 295,00		61 295,00	0,08%
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		37 500,00		37 500,00	0,05%
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		18 750,00		18 750,00	0,02%
	0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados				0,00	0,00%
11	1	SERVICIOS	0,00	4 893 000,00	0,00	4 893 000,00	6,13%
12	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	4 893 000,00	0,00	4 893 000,00	6,13%
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo transporte		4 893 000,00		4 893 000,00	6,13%
13	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	5 802 000,00	1 500 000,00	7 302 000,00	9,15%
	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	5 021 000,00	1 500 000,00	6 521 000,00	8,17%
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		5 021 000,00		5 021 000,00	6,29%
	2.03.06	Materiales y productos de plástico			1 500 000,00	1 500 000,00	1,88%
14	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	781 000,00	0,00	781 000,00	0,98%
	2.04.01	Herramientas e instrumentos		781 000,00		781 000,00	0,98%
15	3	INTERESES Y COMISIONES	5 000,00	0,00	500 000,00	505 000,00	0,63%
	3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	5 000,00	0,00	500 000,00	505 000,00	0,63%
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	5 000,00	0,00	500 000,00	505 000,00	0,63%
	3.02.03.1	Intereses deuda interna	5 000,00		500 000,00	505 000,00	0,63%
16	5	BIENES DURADEROS	2 000 000,00	58 990 000,00	0,00	60 990 000,00	76,43%
	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2 000 000,00	58 990 000,00	0,00	60 990 000,00	76,43%
	5.01.02	Equipo de transporte	2 000 000,00	58 990 000,00		60 990 000,00	76,43%
17	8	AMORTIZACION	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00	0,63%
	8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00	0,63%
	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00	0,63%
	8.02.03.1	Amortización de la deuda interna			500 000,00	500 000,00	0,63%

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

MUNICIPALIDAD DE POAS
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 5-2024
 CUADRO No. 1
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS Y OTROS

CODIGO	EGRESOS	MONTO	APLICACIÓN			MONTO
			Progra ma	Act/S erv/G	Proye cto	
5.01.01.9.02.01	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	2 005 000,00	I	01		2 005 000,00
5.02.02.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	965 527,00	II	02		965 527,00
5.02.05.5.01.02	Equipo de transporte	643 685,00	II	05		643 685,00
5.02.05.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria		II	05		0,00
5.02.06.0.01.02	Jomales	3 800 000,00	II	06		3 800 000,00
5.02.06.1.04.01	Servicios médicos y de Laboratorio	3 000 000,00	II	06		3 000 000,00
5.02.06.2.01.01	Combustibles y lubricantes	2 000 000,00	II	06		2 000 000,00
5.02.06.2.03.03	Madera y sus derivados	1 190 000,00	II	06		1 190 000,00
5.02.06.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	3 800 000,00	II	06		3 800 000,00
5.02.06.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo		II	06		0,00
5.02.06.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	281 000,00	II	06		281 000,00
5.02.06.5.01.03	Equipo de comunicación	614 000,00	II	06		614 000,00
5.02.06.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	53 000 000,00	II	06		53 000 000,00
5.02.06.5.02.99	Otras construcciones ,adiciones y mejoras	5 000 000,00	II	06		5 000 000,00
5.03.02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2 000 000,00	III	02	01	2 000 000,00
5.03.06.04.0.01.02	jomales	1 500 000,00	III	02	01	1 500 000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES Y ESPECÍFICOS			TOTAL APLICACIÓN DE GASTOS CORRIENTES Y ESPECÍFICOS			79 799 212,00

Yo, **Ligia Zamora Oviedo, CPA, portador de la cédula de identidad No. 2-542-385, Coordinador de Presupuestos Municipales de Poás,** hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico y otros incorporados en la Modificación Presupuestaria No. 5-2024

Firma del funcionario responsable: **Ligia Zamora Oviedo, Coordinador de Presupuestos Municipales de Poás**
 fecha 23/10/24

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POAS
2024

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N5-2024 (REBAJAR EGRESOS)
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de q

Producción relevante: Acciones Administrativas

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL							EVALUACIÓN														
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Ejecución de la Meta										
Desarrollo Institucional	Contar con recursos y materiales requeridos para el desempeño de las diversas áreas	Código	No.	Descripción	Compras tramitadas	I Semestre	%	II Semestre	%	III Semestre	%	Funcionario Responsable	Actividad	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	Resultado del indicador de eficacia en la ejecución de los recursos por				
		Operativo	1	Tramitar el 100% de las solicitudes de compra para productos, materiales de oficina, implementos y servicios requeridos.		0	0%	100	100%	Miguel Murillo	Administración General			2 005 000,00			0%	0	0%	0	0%	0%
SUBTOTALES						1,0		1,0						0,00	2 005 000,00	0,00	0,00	0%	0,0	0%	0,0	0%
TOTAL POR PROGRAMA							50%		50%									0%	0%	0,0%	0,0%	0,0%
100% Metas de Objetivos de Mejora							75%		25%									0%	0%	0,0%	0,0%	0,0%
0% Metas de Objetivos Operativos							0%		0%									0%	0%	0,0%	0,0%	0,0%
1,0 Metas formuladas para el programa																		0%	0%	0,0%	0,0%	0,0%

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POAS
2024

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N5-2024 (REBAJAR EGRESOS)

Producción final: Servicios comunitarios

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA							EVALUACIÓN													
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Ejecución de la Meta									
Servicios Públicos	Brindar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios y valorizables en el Cantón de Poás.	Código	No.	Descripción	Servicio prestado	I Semestre	%	II Semestre	%	III Semestre	%	Funcionario Responsable	SERVICIOS	División de servicios 09-31	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de las metas programadas		
		Operativo	1	Realizar de manera eficiente la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios y valorizables en el Cantón de Poás.		0	0%	100	###	Encargado de Recolección de Basura	02	Recolección de basura			965 527,00			0,00	0%	0%	0%
Servicios Públicos	Iniciar con el servicio de mantenimiento de parques y sitios públicos respetando los principios de calidad, eficiencia y rentabilidad	Operativo	2	Haber brindado el servicio de mantenimiento de parques en la totalidad de lugares de acuerdo a la normativa según estudio tarifario	Servicio prestado	0	0%	100	###	Encargado de Parques y obras de ornato	05	Parques y obras de ornato			643 685,00			0,00	0%	0%	0%
Servicios Públicos	Mantener y operar de los 11 subistemas del acueducto municipal	Operativo	3	Que el servicio de suministro de agua potable se brinde respetando los principios de calidad, continuidad, cantidad y rentabilidad	Servicio prestado	0	0%	100	###	Encargado de Acueducto	06	Acueducto			72 685 000,00			0,00	0%	0%	0%
SUBTOTALES						7,0		4,0						0,00	74 294 212,00	0,00	0,00	0%	0,0	0%	0%
TOTAL POR PROGRAMA							64%		##									0%	0%	0%	0%
10% Metas de Objetivos de Mejora							100%		0%									0%	0%	0%	0%
90% Metas de Objetivos Operativos							100%		0%									0%	0%	0%	0%
11,0 Metas formuladas para el programa																		0%	0%	0%	0%



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

- 1 *PRONUNCIARSE en contra del Proyecto de Ley N° 24518, al considerar que este proyecto afectaría*
2 *negativamente la capacidad operativa y financiera del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, poniendo*
3 *en riesgo la seguridad y bienestar de las comunidades, especialmente las más vulnerables. -*
4 *INFORMAR el presente acuerdo a todas las municipalidades del país, instándolas a unirse a esta*
5 *posición en defensa de la seguridad comunitaria y la operatividad eficaz del Cuerpo de Bomberos. -*
6 *COMUNICAR el presente acuerdo a todas las fracciones de la Asamblea Legislativa, con el fin de que*
7 *tomen en cuenta las preocupaciones expresadas por el Concejo Municipal de Curridabat sobre los*
8 *efectos adversos que el Proyecto de Ley N° 24518 tendría en la seguridad de las comunidades y la*
9 *capacidad del Cuerpo de Bomberos para brindar una atención adecuada. -EXHORTAR a los diputados*
10 *y diputadas a considerar el impacto que esta iniciativa tendría en la seguridad pública y en la calidad*
11 *de vida de las comunidades más vulnerables, y a buscar soluciones que fortalezcan, en lugar de*
12 *debilitar, al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.” -----*
- 13 **8)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUJ-405-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Licda.
14 Yariela Guillén Soto, Departamento de Comisiones Área Legislativa I, el cual indica, en resumen:
15 *“Consulta expediente 24.493. LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA*
16 *LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PÚBLICO.” -----*
- 17 **9)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0930-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, de Ericka
18 Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativa III, el cual indica, en resumen: *“Consulta*
19 *Expediente. 24.488 LEY DE MODERNIZACIÓN Y ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS PÚBLICOS*
20 *EN CONDOMINIOS DE INTERÉS SOCIAL.” -----*
- 21 **10)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPETUR-0482-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, de Nancy
22 Patricia Vilchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativa V, el cual indica, en resumen: *“Consulta*
23 *Expediente 24392. Ley de Aeroparques Turísticos.” -----*
- 24 **11)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0976-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, de Guiselle
25 Hernández Aguilar, Asamblea Legislativa, el cual indica, en resumen: *“Consulta Expediente 24.567.*
26 *Ley para la consolidación y modernización Fiscal sobre los Espectáculos Públicos.” -----*
- 27 **12)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPLPLEII-0008-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, de la
28 Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, el cual indica, en resumen:
29 *“Consulta Expediente 23.796. Reforma a la Integración del Consejo de Transporte Público.” -----*
- 30 **13)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPGOB-1274-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, de Ericka



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativa III, el cual indica, en resumen “*Consulta*
2 *Expediente 23.958. Ley para autorizar la Defensa Legal de las Personas Funcionarias Públicas por el*
3 *Ejercicio de sus funciones.*” -----

4 **14)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPAAGROP-2757-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, de Cinthya
5 Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el cual indica, en resumen: “*Consulta*
6 *Expediente No. 24.542. Reforma de los artículos 11, 14, 16,17, 20, 22 y 24 de la Ley No. 8533,*
7 *Regulación de las ferias del agricultor, del 18 de julio de 2006.*” -----

8 **15)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPEAMB-2259-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, de Cinthya
9 Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el cual indica, en resumen: “*Consulta*
10 *Expediente 23.694. LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS*
11 *AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERSONAL Y DE LIMPIEZA Y*
12 *REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS N° 8839.*” -----

13 **16)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPETUR-0522-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, de Mauricio
14 Vargas Gómez, Área de Comisiones Legislativas V, el cual indica, en resumen: “*Consulta Expediente*
15 *24.476. INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N.º 7933,*
16 *LEY REGULADORA DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999.*” --

17 **17)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPAJUR-0585-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, de Daniella
18 Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativas VII, el cual indica, en resumen: “*Consulta Expediente*
19 *23.798. Nombramiento, destitución y fiscalización de las Juntas Administrativas y de Educación de los*
20 *Centros Oficiales de Enseñanza.*” -----

21 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este proyecto de ley, me gustaría
22 que votáramos, quizás si están de acuerdo, porque leyendo un poquito, hay una implicación de hecho
23 para las Municipalidades, este proyecto de ley, entre otras cosas, dice que las Auditorías Municipales, y
24 del MEP, ambas deben realizar al menos una revisión exhaustiva anual sobre la labor de las Juntas y
25 enviar un informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones al Concejo Municipal y a las
26 autoridades competentes del MEP, respectivamente, imagínese la Auditoría, sacando tiempo para ir a
27 hacerle auditorías a cada Junta de este cantón, creo que es un proyecto de ley donde simplemente creen
28 que es muy fácil seguir delegando en la Municipalidad de responsabilidades, en lo personal, yo no estoy
29 de acuerdo con dicho proyecto y además dice que corresponde a los Concejos Municipales nombrar por
30 igual mayoría a las personas representantes de las Municipalidades ante cualquier órgano o ente que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 requieran, o sea, el proyecto es más amplio y dice que dentro de los 90 días posteriores a la entrada en
2 vigencia de esta ley, las Municipalidades deben reglamentar las competencias que se le asignan, entonces
3 se aprueba la ley y simplemente la Municipalidad tiene que aprobar reglamentos para ver cómo vamos
4 a hacer todo lo que a ellos se les ocurrió, simplemente recargarle a las Municipalidades, con este
5 proyecto, de todos los que nos llegaron esta vez sí, creo que hay una implicación muy directa para la
6 función no solo de la Municipalidad, sino el mismo Concejo Municipal, al reglamentar y aprobar esos
7 reglamentos que se nos están exigiendo, de mi parte, yo no estoy de acuerdo y sí me gustaría que
8 diéramos un voto de no apoyo a dicho proyecto de Ley. -----

9 El Regidor Fernando Trejos Madrigal, comenta: con respecto a esto mismo, yo lo leí, a veces me
10 pregunto, será que los señores del MEP, en este sentido piensan que nosotros estamos 100% disponibles
11 para cada cosa que ellos inventen, me pregunto yo, y cómo le vamos a dar más atribuciones a una
12 Municipalidad donde los recursos nuestros son escasos y nosotros queremos los recursos y el personal
13 que tenemos a nivel cantonal lo queremos para el desarrollo de nuestro cantón. Ahora, yo entendería
14 que cuando haya una denuncia de parte de un Director de parte del encargado del circuito equis, donde
15 haya una denuncia y pida un apoyo y pida una investigación, pues eso podría ser diferente, pero que uno
16 tenga que actuar de oficio ante las ocurrencias que tiene alguna gente, si todos tuviéramos ocurrencias,
17 imagínense y por qué digo que es una ocurrencia, porque ellos no están contemplando las implicaciones
18 que conlleva a cada Municipalidad, por eso digo que es una ocurrencia porque se les ocurrió nada más,
19 pero no analizan lo que conlleva para cada municipio, yo personalmente tampoco estoy de acuerdo y no
20 votaría eso a favor porque conlleva una obligación más de Recursos Humanos y económicos, el cual no
21 disponemos. -----

22 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: les parece que emitamos nuestro, no apoyo
23 al proyecto de ley 23798, copiamos como lo manifiesta el Regidor Marco Valverde a los otros Concejos
24 Municipales de que no estamos de acuerdo con dicho proyecto de ley por las implicaciones que esto
25 conlleva para los municipios, tanto en recurso humano como en recurso económico, hay
26 Municipalidades con limitaciones económicas donde los recursos se limitan a hacer nuestra labor y
27 desarrollar obras para el cantón, como para meternos a un área que creemos que es propia del Ministerio
28 de Educación, entonces vamos a emitir esto con copia a todos los Concejos Municipales del país y a la
29 Asamblea Legislativa de que no estamos de acuerdo con el expediente 23798, sírvanse levantar la mano
30 los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

- 1 propuesta y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0382-**
2 **10-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. AL-CPAJUR-0585-2024, de
3 Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativas VII. **SE ACUERDA:** No apoyar el proyecto de
4 Ley, 23.798, denominado; Nombramiento, destitución y fiscalización de las Juntas Administrativas y de
5 Educación de los Centros Oficiales de Enseñanza. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo,
6 Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis
7 Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
8 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
9 **18)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPECTE-0403-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, de Nancy
10 Patricia Vílchez Obando, Jefe de Área Comisiones Legislativas V, el cual indica, en resumen:
11 “*Consulta Expediente 24.605. Ley para la inclusión Tecnológica y Digital de las personas adultas*
12 *mayores.*” -----
13 **19)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPPLEIII-0060-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, de Ericka
14 Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativa III, el cual indica, en resumen: “*Consulta*
15 *Expediente 23.528. Ley para detallar explícitamente el Teletrabajo en el Extranjero evitando*
16 *interpretaciones subjetivas.*” -----
17 **20)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0994-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, de Ericka
18 Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, el cual indica, en resumen: “*Consulta*
19 *Expediente 23.862. “Ley para mejorar la Gobernanza Municipal.”*” -----
20 **21)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Licda. Carmen María
21 Víquez Alfaro, Encargada de Recursos Humanos, el cual indica, en resumen: “*Información para*
22 *compartir. Convocatoria Programa Nacional de Capacitación para Concejos de Distrito IFAM.*” ----
23 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esta convocatoria va dirigido a Sindicaturas,
24 Concejalías Propietarias y Suplentes, las sesiones se realizan de manera virtual 100% por medio de la
25 plataforma Zoom de la UNED, ¿le llegó a los Síndicos? Sí, gracias. -----
26 **22)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 28 de octubre de 2024, de Guisselle Sánchez Camacho,
27 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual, indica, en resumen: “*Envió de Fichas Técnicas*
28 *Legislativas, que están siendo analizadas 24.440, 23.669, 24.438, 24.319, 24.370, 24.381, 24.493.*” ---
29 **23)-** Se da lectura a nota, de fecha 11 de octubre de 2024, de Alexis Vega Castro, Síndico Propietario y
30 Gisela Alfaro, Secretaria del Concejo de distrito de San Rafael, el cual indica, en resumen: “Nos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 *dirigimos a ustedes para solicitar su colaboración con la Caravana de Celebración Navideña que*
2 *realizaremos este año para los niños de nuestro distrito. Como es tradición desde hace cuatro años,*
3 *deseamos ofrecer un momento de alegría a los más pequeños, entregándoles bolsitas de confites,*
4 *galletas, entre otros. Para llevar a cabo esta actividad, estamos requiriendo de su apoyo económico o*
5 *en especie (productos) que nos ayuden a preparar las diversas bolsitas. Cualquier contribución que*
6 *ustedes puedan brindarnos será sumamente apreciada y permitirá que esta caravana siga siendo una*
7 *tradición que llena de ilusión y alegría a los niños de los distintos distritos.” -----*

8 **24)-** Se da lectura a nota, de fecha 22 de octubre de 2024, de Víctor Chaves Víquez, Presidente de la
9 Asociación Cívica Poaseña, el cual indica, en resumen: *“La Asociación Cívica Poaseña desea*
10 *actualizar la información concerniente a las diversas actividades navideñas para el mes de diciembre*
11 *2024, para el conocimiento de las autoridades municipales y prever cualquier cambio o ajuste con*
12 *tiempo suficiente. El bloque de actividades estará iniciando el viernes 29 de noviembre y se extiende*
13 *hasta el domingo 15 de diciembre, los eventos confirmados y registrados por nuestra organización a la*
14 *fecha y una estimación de las personas que puedan estar asistiendo.” -----*

15 **25)-** Se da lectura a nota, sin fecha, de Paula Murillo Ugalde, Presidente ADI Santa Rosa, el cual indica,
16 en resumen: *“Adjuntamos cronograma de actividades a realizarse en el año 2025. Para marzo: Un*
17 *grupo musical y mascaradas, para realizar una feria familiar. fecha y lugar por definir. Para agosto:*
18 *una cimarrona y serenata para la celebración de las fiestas patronales, fecha y lugar por definir. Para*
19 *finales del mes de septiembre o inicios de octubre, la presentación de un trío musical, para celebración*
20 *del adulto mayor.” -----*

21 **26)-** Se da lectura al oficio No. MPO-CDSB-004-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Síndica
22 Propietaria, Xinia Salas Arias, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Requerimientos para el Distrito de*
23 *San Juan. En atención al oficio enviado por la Comisión de Cultura donde indicaba que se realizaran*
24 *las solicitudes de apoyo con la debida antelación, para ser analizadas por este grupo colegiado.” -----*

25 **27)-** Se da lectura al oficio No. MPO-CDSB-005-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Síndica
26 Propietaria, Xinia Salas Arias, el cual indica, en resumen: *“Nos dirigimos a ustedes con motivo de*
27 *solicitar su apoyo en un tema que consideramos de gran importancia para nuestra comunidad y para*
28 *el desarrollo de actividades deportivas que fortalecen el sentido de identidad y pertenencia en nuestro*
29 *distrito. En esta ocasión, el equipo de fútbol Sabana City representa a Sabana Redonda en el*
30 *campeonato distrital de Poás, conformado por dirigentes y jugadores que participan de manera*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 *desinteresada, impulsados por su amor al deporte, con el compromiso de integrar a la comunidad en*
2 *actividades y alejar a nuestros jóvenes actividades nocivas para ellos, por supuesto con el orgullo de*
3 *llevar el nombre de nuestro distrito en cada partido. Estos jóvenes y adultos se han comprometido con*
4 *dedicación y esfuerzo, demostrando su pasión y contribuyendo a enaltecer el nombre de Sabana*
5 *Redonda en el ámbito deportivo regional. Actualmente, el equipo no cuenta con los fondos necesarios*
6 *para adquirir el uniforme que los identifique y represente de manera adecuada. Sin embargo,*
7 *consideramos que una colaboración por parte de la Comisión de Cultura sería una muestra valiosa de*
8 *respaldo y estímulo para el equipo, resaltando la unión y el apoyo institucional hacia los proyectos que*
9 *enorgullecen a nuestra comunidad.” -----*

10 **28)**- Se da lectura al oficio No. MPO-CDSJ-32-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, de María Gabriela
11 Cruz Soto, Síndica Propietaria, distrito San Juan, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Requerimientos*
12 *para el Distrito de San Juan. En atención al oficio enviado por la Comisión de Cultura donde indicaba*
13 *que se realizaran las solicitudes de apoyo con la debida antelación, para ser analizadas por este grupo*
14 *colegiado. Nos complace presentarles los requerimientos recibidos de parte de los diferentes sectores*
15 *de nuestro distrito.” -----*

16 **29)**-Se da lectura a nota, de fecha 22 de octubre de 2024, del señor Gustavo Murillo, el cual indica, en
17 resumen: *“Por este medio acudimos a ustedes para solicitarles el apoyo con el pago de una cimarrona*
18 *para la Típica Navidad el día sábado 07 de diciembre, por un monto de €90.000” -----*

19 **30)**- Se da lectura a nota, de fecha 12 de octubre de 2024, del Comité Unidos por el Pueblo Calle Sonora,
20 el cual indica, en resumen: *“Nos complace invitarles a formar parte de la Primera Fiesta Navideña*
21 *Infantil de Sonora en Carrillos Alto de Poás, un evento que busca celebrar la magia de la Navidad con*
22 *nuestros niños y sus familias. La fiesta se llevará a cabo el 21 de diciembre del 2024 en el templo*
23 *cristiano Cristo Centro Sonora en Carrillos Alto de Poás, y contará con actividades, juegos, sorpresas*
24 *y mucho más. Para nosotros, es motivo de orgullo y motivación contar con el apoyo de tan estimable*
25 *institución, que deseen colaborar en esta noble causa. Nuestro objetivo es llevar alegría a cada niño y*
26 *niña de Sonora, obsequiándoles un juguete y un espectáculo navideño que comparta momentos*
27 *especiales con ellos. Queremos resaltar la importancia de su apoyo en favor de la niñez de nuestro*
28 *pueblo, ya que buscamos brindar alegría y unión familiar a 100 pequeños en esta Navidad.” -----*

29 **31)**- Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-366-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, del MBA. Heibel
30 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: *“Por este medio solicito su apoyo*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 *para realizar un baile el día 01 de diciembre del año en curso, por un monto de 1.000.000 de colones,*
2 *con el fin de inaugurar la iluminación navideña del parque. La intención es contratar algún grupo a*
3 *nivel nacional que tenga una trayectoria importante para que los Poaseños y Poaseñas disfruten de un*
4 *baile de excelencia.” -----*

5 **32)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 22 de octubre de 2024, de XibarbaLog, J. Diego
6 Alvarado Vega, el cual indica, en resumen: *“Somos una compañía de teatro independiente, tenemos*
7 *una obra en gira y quisiéramos saber cuáles serían los requisitos y requerimientos, para la posibilidad*
8 *de presentar nuestro espectáculo en Poás. La obra es de contenido social y de interés público por su*
9 *tema, que aborda el acoso callejero y la indiferencia de las personas ante este. (dossier adjunto).*
10 *Nosotros nos encargamos de la parte técnica (luces y sonido, así como la utilería y escenografía)*
11 *ustedes solo tendrían que aportar el lugar, las sillas o butacas y promoción del espectáculo.*
12 *Regularmente el espectáculo tiene un costo de ¢250 000 para instituciones (si es con factura se le debe*
13 *agregar el rubro del IVA).” -----*

14 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a esta nota de Diego, él dice que
15 son una compañía de teatro independiente y lo que está proponiendo es que ellos se encargan de la parte
16 técnica y tienen un costo para hacer una obra por ¢250.000, entonces yo sugiero que esa nota se traslade
17 a la Comisión de Cultura para que analice si procede, si es algo llamativo que se pueda traer a la
18 comunidad, para poder aprovecharlo o definitivamente no aplica, entonces esta nota, si quisiera
19 trasladarla a la Comisión de Cultura. -----

20 **33)-** Se da lectura a nota, de fecha 21 de octubre de 2024, del señor Ramón Francisco Murillo Montero,
21 el cual indica, en resumen: *“Queremos solicitarle por este medio su colaboración en las siguientes*
22 *necesidades que tenemos en la comunidad de Barrio el Carmen. Necesitamos: 1-Reductor de velocidad*
23 *por la entrada al Centro Diurno de Ancianos. 2-Demarcación de la entrada a Chilamate. 3-Paso*
24 *peatonal entre el Liceo de Poas y el Cementerio. 5-Arreglo de Aceras del Cementerio a la Entrada a*
25 *Chilamate. 6-Demarcación de la Carretera de la entrada a Chilamate. 7-Reparación de la acera del*
26 *Centro Diurno a la Entrada a Calle Tino Herrera.” -----*

27 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esta nota, lamentablemente las cosas que
28 solicitan todas son sobre ruta nacional, entonces sí sería bueno responderle al señor munícipe que
29 lamentablemente está fuera de las potestades que le corresponden al municipio actualmente, por estar
30 en un área que la ley nos restringe. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 **34)-** Se da lectura al oficio No. CECR-UC-47-10-2024, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Licda.
2 Priscilla Fernández Flores, Periodista, Unidad de Comunicaciones, Colegio de Enfermeras de Costa
3 Rica, el cual indica, en resumen: *“En el marco de una investigación que se encuentra realizando la*
4 *Presidencia de nuestra Corporación, solicitamos atentamente su colaboración para conocer si dentro*
5 *del Concejo Municipal de Poás se cuenta con algún representante que sea profesional en la disciplina*
6 *de Enfermería. De ser afirmativa su respuesta, agradeceríamos nos puedan proporcionar el nombre,*
7 *calidades profesionales y contacto de dicha persona.”* -----

8 **35)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 21 de octubre de 2024, del Comité Cantonal de Deportes
9 y Recreación de Poás, el cual indica, en resumen: *“A solicitud del señor Leonel Fallas, le indico que el*
10 *nombre de Eidan Arias Ortiz, es el atleta que propone para formar parte del CC DR Poás. Tiene 15*
11 *años y es Judoca.”* -----

12 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esa recomendación del Comité se la
13 pasamos igual a la Comisión que está analizando los postulantes para el Comité de la Persona Joven. --

14 La Regidora, Viviana Viquez Quesada, comenta: buenas noches a todos, Edith, nada más a esa nota del
15 Comité de Deportes, si podemos contestarle que nos envíen el número de acuerdo, cuando se reunieron
16 y eligieron a esa persona dentro del Comité. -----

17 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: nada más una observación es que él envió
18 esto hace varios días y recordemos que el Comité estaba sin quórum estructural, entonces no existe un
19 acuerdo, tendríamos que solicitarles, tomar un acuerdo, un momentito Edith tiene la información más
20 detallada sobre el asunto, Edith adelante. -----

21 La Secretaria del Concejo Municipal, Edith Campos Viquez, comenta: don Leonel envió la propuesta
22 de este joven, pero ya el Concejo había tomado un acuerdo solicitándole al Comité un plazo al no tener
23 quórum para cuando ya se reunieran enviaran el oferente, por decirlo así, la persona que proponen, hasta
24 la semana pasada se juramentó a Luis ya para formar el quórum, pero no sé si ya ellos se han reunido,
25 yo les notifiqué el acuerdo, pero no recibí ni el recibido del acuerdo que les envíe por correo. -----

26 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: entonces podemos solicitarles que en la
27 Sesión que tengan el próximo lunes tomen el acuerdo donde nos envíen el acuerdo ya como Junta, para
28 que envíen a la persona que están recomendando, sí vamos a solicitarle en ese mismo correo a don
29 Leonel que requerimos, como representante del Comité de Deportes, un acuerdo ya propiamente de la
30 Junta Directiva que ya tiene quórum para el próximo lunes, que se reúnen, que tomen el acuerdo y que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 ya como Junta, se nos envíe la recomendación con número de acuerdo por favor a este Concejo.-----

2 **36)**-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 24 de octubre de 2024, del Comité Cantonal de Deportes
3 y Recreación de Poás, el cual indica, en resumen: *“A solicitud del señor Leonel Fallas, me vuelve a*
4 *pedir consultar si se a avanzado algo con lo de la cancha de baloncesto.”*-----

5 **37)**- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 28 de octubre de 2024, de la señora Carlina Solís Chaves,
6 la cual indica, en resumen: *“Adjunto documento para su información de la actividad realizada el 30 de*
7 *julio en la piscina del polideportivo.”*-----

8 **38)**- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 28 de octubre de 2024, de la señora Carlina Solís Chaves,
9 la cual indica, en resumen: *“Por este medio hago constar que yo Carlina Solís Chaves cédula número*
10 *206190049, doy a conocer que hago entrega del motor de la piscina semiolímpica del polideportivo de*
11 *Poás, que me fue otorgado para enviar a hacer su respectivo arreglo a un taller de bobinas llamado*
12 *Bobinados Industriales S.A. en el cual se realizó el pago del arreglo. Explicando un poco con respecto*
13 *a la instalación, consulte en el mismo taller si tenían un técnico para su instalación y me indicaron que*
14 *se puede instalar pero le hace falta una pieza llamada impulsor para poder ser nuevamente instalado y*
15 *por lo que se le consultó al de mantenimiento Carlos Rivera y respondió que esa pieza no se encuentra*
16 *en sus manos ni en el polideportivo, y que el técnico que la desinstaló es el que se encargó de todas las*
17 *piezas que se quitaron en la remoción de dicha bomba y que se la había llevado para tratar de buscar*
18 *algún técnico para repararla, pero estuvo por varios meses y no hubo respuesta del arreglo, por lo que*
19 *solicite su devolución y me fue entregado por este Señor de apellido Segura. El técnico es el padre de*
20 *la entrenadora de natación Renee Segura que es el único que queda por consultar por la pieza faltante.*
21 *Por consiguiente, aclaro que el motor fue reparado y está en perfecto estado; y me libero de toda*
22 *responsabilidad de alguna pieza faltante que pueda perjudicar la instalación, ya que así me fue*
23 *entregada.”*-----

24 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: la nota indica que el motor se reparó, pero
25 cuando lo zafaron, quitaron una pieza que ahora no aparece, de hecho, si hemos estado detrás de que de
26 que la persona encargada diga qué pasó con la pieza, que ya no es responsabilidad de Carlina, porque
27 ella muy bien dice, yo entregué la bomba, a mí me dieron la bomba, la bomba se arregló, pero parece
28 que para que funcione creo que se llama impulsor, un impulsor que se lo zafaron entonces, ahí es donde
29 ocupamos que la administración de ese polideportivo y su Junta Directiva tome cartas en el asunto,
30 realmente porque no es posible, hace una cosa, se arregla la bomba, pero ahora no puede funcionar



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 porque le quitan las piezas y no saben quién las tiene, yo creo que esa parte sí deben de ponerse un poco
2 más serios, intervenir a ver qué está pasando con esa pieza. -----
3 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Carlina, obviamente lo que hace es un descargo de
4 responsabilidades porque, se quitó el motor, para que se arreglara en Bobinados Industriales S.A, sin
5 embargo, el impulsor no se encuentra ahora, lo que yo digo es que realmente manejan este tipo de cosas
6 como una pulpería, o sea, cómo puede ser que el impulsor lo tiene el papá de doña René Segura, que es
7 la instructora de natación, o sea, porque lo tienen que tener ese señor, porque él fue el que lo fue a
8 desinstalar, ahí hay un conflicto de intereses clarísimo, por más buena fe que exista, no puede ser posible
9 que las cosas se manejen así, ahora la piscina estaba nueva, no tenía garantía ese motor ¿ya no? bueno
10 sí, tenía tres años, no sé cuánto, cuánto tiempo era la garantía, no sé el mantenimiento que si siempre
11 piscinas Aquarium le está dando el mantenimiento o no, pero sí sé que se les dio una capacitación a ellos
12 para el tema del uso, el cuidado y el manejo de los equipos de los productos que se tienen que utilizar
13 para el cuidado debido del equipo y de la piscina, yo creo que deberíamos de tomar un acuerdo y
14 solicitarle al Comité que nos aclare a dónde está el impulsor, porque entonces yo digo una cosa, cómo
15 está funcionando la piscina, está funcionando correctamente, el agua está suficientemente limpia, si no
16 está la bomba, si no está el impulsor, cómo recircula el agua, cómo está circulando el agua, con solo uno
17 está funcionando ok, pero entonces yo creo que sí es sí, es importante pedir cuentas, es que son equipos
18 demasiado caros, esa piscina no costó ¢10.000.000 como para que le quiten y le pongan a y esté en la
19 casa de Pedrito o en la de Juancito, eso no puede ser posible. -----
20 El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: buenas noches, estimados compañeros y
21 compañeras. Sí, yo estuve viendo el tema, sí, tengo entendido, tal como lo dice Tatiana, y yo hablo con
22 un poquito de propiedad porque soy profesional en el área, sin el impulsor, el motor o la bomba no va a
23 funcionar, entonces me parece extraño que ahora la empresa diga el motor o que Carlina diga, el motor
24 está listo, funciona, pero cómo va a funcionar si no tener impulsor, sí, le hicieron el mantenimiento
25 correspondiente, yo sí estuve averiguándome, y el papá de la entrenadora, él de buena fe, de manera ad
26 honorem a ayudado con su criterio de mantenimiento, dentro de lo que es la piscina, sin embargo, sí me
27 comentaron que justamente fue la compañera Carlina la que solicitó al señor el mantenimiento de esa
28 pieza, entonces aquí voy a otra cosa, vamos a ver, la piscina tiene un sistema eléctrico de potencia muy
29 importante, ahí no puede cualquier persona entrar y sacar una pieza no se puede, no es recomendable,
30 ¿Qué pasa si hay un accidente eléctrico ahí? o sea, a Carlina le va a caer la responsabilidad de eso, no,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 entonces tiene que haber un acuerdo del Comité, para autorizar a una empresa que haga el
2 mantenimiento, que entre y haga el mantenimiento con su responsabilidad en Salud Ocupacional que
3 corresponde, no puede ser posible que cualquier miembro del Comité de Deportes le diga a cualquier
4 persona que venga a retirar una pieza, mucho menos de la piscina, que es de alta potencia, eso no es
5 posible, eso no se debe hacer, tengo entendido que el impulsor no lo tiene este señor, el papá la
6 entrenadora, pero, sin embargo, me parece que, creo que hay una confusión, pero sí es importante lo que
7 dice Tatiana que el Comité aclare, dónde está, porque al fin y al cabo, la nota viene un poquito
8 preocupante para todo, pero sí me preocupa, verdad que en este caso Carlina, o cualquier miembro del
9 Comité venga a decirla a cualquier fulano, o cualquier persona venga, entre, retire y saque, eso no es así
10 y si lo que quieren hacer es desviarse de lo que maneja SICOP, lo siento, pero el proceso es así, por
11 medio de SICOP y no creo que cualquiera persona vaya a asumir una responsabilidad civil, si alguien
12 por tocar una pieza electromecánico de esa piscina sufra un accidente, y ya ahora sí pase algo fatal,
13 entonces sí quiero hacer esa observación muy respetuosa, pero sí es importante que se le permita, me
14 parece que en este caso a la entrenadora y al Comité, que hagan una aclaración para evitar algún tipo de
15 confusión. -----

16 El Regidor Fernando Trejos Madrigal, comenta: yo lo que creo es que, me imagino que ellos tomaron
17 un acuerdo en Sesión de Junta Directiva donde autorizaron a equis persona a venir a desmontar el motor
18 y llevarlo a reparar, yo me imagino, entonces yo lo que diría es que, porque conociendo la compañera
19 Carlina, me imagino que actuó en buena fe, lo que yo quisiera es que, si se les va a pedir una información
20 que se les pida también el acuerdo, de cuándo ellos autorizaron, verdad venir a quitar ese motor y llevarlo
21 a revisar, porque debería haber sido lo correcto, entonces yo quisiera que se pidiera ese criterio, gracias.-

22 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: bueno, una vez externados los criterios de
23 los compañeros que son totalmente valorables, porque en realidad estamos ante una situación que
24 sabemos que ha sido un poquito complicada, entonces es procedente que votemos un acuerdo en primer
25 lugar, solicitándole al Comité de Deportes que se nos informe, dónde está realmente la pieza, a partir de
26 cuándo va a ser instalada, porque si no vamos a seguir con lo mismo, tenemos una bomba puesta, pero
27 va a quedarse ahí, quién sabe por cuánto tiempo más, entonces solicitar al Comité, por favor nos informe
28 realmente dónde está la pieza, cómo han sido los hechos que nos informe, cómo pasaron las cosas y, por
29 otra parte, solicitarle al Comité también el acuerdo en donde se solicitó la desinstalación de la bomba
30 verdad que dio pie a toda esta situación, vamos a proceder a la votación, sírvanse levantar la mano los



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la propuesta
2 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0380-10-2024.**
3 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y analizado el correo electrónico enviado por la señora
4 Carlina Solís Chaves, respecto a la reparación y entrega del motor de la piscina. **SE ACUERDA:**
5 **PRIMERO:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, informar, dónde se
6 encuentra realmente el impulsor que hace falta, y a partir de cuándo va a ser instalada dicha pieza.
7 **SEGUNDO:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, enviar copia del acuerdo
8 de la Junta Directiva, donde se solicitó la desinstalación de la bomba, que dio pie a toda esta situación.
9 Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth
10 Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde, y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE**
11 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
12 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: entonces son dos solicitudes, que se nos
13 informe y la otra que nos envíen por favor la copia del acuerdo donde se llevó a cabo la solicitud de la
14 desinstalación. -----
15 39)- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 27 de octubre de 2024, del señor Cristian Rodríguez, el
16 cual indica, en resumen: “*Sugerencias para realizar los seis Reglamentos del Plan Regulador (El*
17 *Reglamento General y los otros cinco Reglamentos).*” -----
18 40)- Se da lectura al oficio No. DREA-SEC07-EDQC-071-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, de la
19 MSc. Ana Patricia Montero Ramos, Directora del Centro Educativo EMDQC, Circuito Educativo 07,
20 Dirección Regional de Educación de Alajuela, el cual indica, en resumen: “*La suscrita MSc. Ana*
21 *Patricia Montero Ramos, en calidad de directora de la escuela Monseñor Delfín Quesada Castro,*
22 *Código 573-01-54-1196, de Sabana Redonda de Poás, deseo comentarle que la institución cuenta con*
23 *el servicio privado de transporte, sin embargo, estos deben parquear al otro lado de la calle ya que del*
24 *lado de la institución hay un caño sin alcantarilla (espaldón) por donde baja gran cantidad de agua y*
25 *siendo imposible parquear las busetas, lo cual pone en peligro a nuestra población estudiantil. Por lo*
26 *que respetuosamente solicito se instalen alcantarillas del lado de la escuela para que las busetas puedan*
27 *estacionar y bajar los estudiantes sin tener que cruzar la calle. Si la gestión no la puede realizar la*
28 *municipalidad por ser una carretera nacional solicito se haga la gestión con el CONAVI o quien*
29 *corresponda.*” -----
30 41)- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 23 de octubre de 2024, del Lic. Miguel Eduardo Murillo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 Murillo, Gestión Administrativa, el cual indica, en resumen: *“En referencia al procedimiento de*
2 *contratación 2024LD-000062-0022200208 “Contratación de Servicios de Órgano Director Externo*
3 *CCDR”, les indico que ya fue girada la orden de inicio al contratista Lic. CARLOS ALFONSO LANZAS*
4 *QUESADA, a su vez indico para la coordinación respectiva, lo establecido en el pliego de condiciones:*
5 ***1-PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.*** *Con respecto al plazo máximo de entrega deberá acogerse a*
6 *los que establece la Ley General de la Administración Pública en su artículo 261 y 263, una vez*
7 *comunicado el contrato de formalización de la adjudicación mediante SICOP. Las labores de*
8 *recopilación y acceso a la información deberán ser coordinadas a través de la Secretaria del Concejo*
9 *Municipal Edith Campos Víquez correo electrónico edithconcejo@munipoas.go.cr, teléfono 2448-5060*
10 *Ext. 106 o en caso de que se requieran reuniones que se podrán coordinar de forma virtual o presencial.*
11 *Los informes se deberán presentar de forma digital debidamente firmados a la Secretaría del Concejo*
12 *Municipal.”* -----

13 **42)-** Se da lectura al oficio No. MPO-PAT-066-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Licda.
14 Marycruz Rojas Corrales, Encarga de Patentes, el cual indica, en resumen: *“En respuesta al correo*
15 *recibido el 24 de octubre del 2024 por la secretaria de este Concejo Municipal, aclaro las consultas y*
16 *solicito se revoque el oficio MPO-PAT-066-2024, que remite expediente a nombre MARIA FERNANDA*
17 *OVIEDO JIMENEZ, cédula de identidad número 1-1428-0001, solicitando una licencia para la*
18 *Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, para un RESTAURANTE denominado*
19 *ESTANCIA BORUCA. Lo anterior dado que se determina y confirma mediante el permiso de*
20 *funcionamiento del Ministerio de Salud No MS-DRRSCN-DARSP-PSF-065-2024, aprobado el 07 de*
21 *marzo del 2024 con vigencia la 07 de marzo del 2029, la existencia de una iglesia "Iglesia de Cristo,*
22 *Ministerio Ebenezer, Poás", (se adjunta copia del permiso), la cual se encuentra a menos de 100 metros*
23 *de distancia del "RESTAURANTE ESTANCIA BORUCA". La Ley 9047, Ley de Regulación y*
24 *Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, clasifica este tipo de licencias "restaurantes",*
25 *en una Clase C. Se transcribe textualmente el artículo 9. Prohibiciones, inciso b), de esta misma Ley.*
26 *"b) No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a negocios que se encuentren en zonas*
27 *demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por*
28 *la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros*
29 *educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen*
30 *actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente..." (el subrayado*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 y la negrita no es del texto original). Al existir actualmente una iglesia que cuente el permiso de
2 funcionamiento correspondiente y el local comercial este a menos de 100 metros de distancia, no se
3 puede aprobar la Licencia para la Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico al
4 "RESTAURANTE ESTANCIA BORUCA" a nombre de MARIA FERNANDA OVIEDO JIMENEZ." ---

5 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: este criterio de Marycruz, recordemos que
6 la semana pasada se dio acá el comentario de que había una Iglesia, lamentablemente a la distancia no
7 permitida por la ley, entonces no se puede, ella nos envió el criterio con todos los argumentos legales,
8 donde no se puede proceder a brindar esta licencia tipo "C" para restaurante Estancia Boruca. -----

9 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: con respecto a esto, yo creo que hay que tener mucho
10 cuidado y no es la primera vez que nos pasa, porque nos hacen incurrir en error, viene la recomendación
11 para votar la patente, incluso la persona habla con ella, tal vez no se toma en cuenta la Iglesia porque
12 uno, bueno, yo no me acordaba de esa Iglesia, el problema es que ahora y con todo respeto con esas
13 Iglesias, existen Iglesias por todo lado y donde quieran estar, va a llegar un momento en que sólo van a
14 ver Iglesias, no van a poder haber restaurantes, no van a poder haber bares, no van a poder haber nada,
15 ella después aclara de que no, pero al principio había recomendado la patente, entonces hay que tener
16 mucho cuidado, que ella, que es la encargada y la experta verdad, si no es porque la compañera Yensy
17 dice, no nos hubiéramos acordado, ah, no fue Yensy, fue Heriberto, si no es porque el compañero de
18 Heriberto por medio de Yensy dice que existe la Iglesia esta quien sea, no nos damos cuenta y
19 cometemos un error, entonces sí hay que pedirle un poco más de cuidado en ese sentido, muchas gracias.

20 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: también, en este tema es importante y por
21 eso siempre que hay alguna patente yo pido algún comentario, ojalá de la gente que esté como cerca,
22 porque por ejemplo la que votamos hoy al inicio, yo no conozco el lugar, no conozco qué pasa en ese
23 lugar, no conozco dónde se va a brindar la licencia, entonces en esos casos siempre es importante, por
24 eso yo les digo algún comentario al respecto, ¿por qué? porque quizás queda hay nomás entonces decir
25 sí, a veces obviamos ciertos detalles, es cierto lo que dice la compañera, lamentablemente fue un
26 pequeño descuido, quizás totalmente involuntario de la parte de patentes, pero también es donde
27 nosotros siempre tenemos que estar muy, muy alertas, y hacer nuestra función por otra parte, de
28 averiguar, por ejemplo, como cuando se dio la de Carrillos, que los Síndicos y Katia tuvieron la voluntad
29 de ir a averiguar, porque ya tenía el lugar una trayectoria no muy buena, entonces antes de aprobarla
30 ellos fueron y averiguaron bien, con la intención de que no pase lo mismo, entonces yo creo que ahí



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 también es parte de nosotros estar muy alertas en nuestras comunidades de cuándo va a pasar estas cosas
2 para no incurrir en un error que, sabemos que no va a ser voluntario de parte de ninguno de nosotros. --

3 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: tocando el mismo tema de las patentes, bueno
4 para ver si tal vez la próxima semana podríamos ya ir conformando la comisión, porque el otro portillo
5 que está abierto es el de los minisuper que no son minisuper, son licorerías y tenemos que ver cómo
6 atendemos esa situación para poder eliminar eso, porque ese portillo está difícil. -----

7 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí, para la próxima semana, entonces
8 podemos analizar, para conformar la comisión especial para el análisis de lo que son las patentes, el
9 reglamento de patentes, me dicen que estaba ahí como en el aire, hay que revisarlo, perfecto entonces la
10 próxima semana para revisar un poquito el tema y poder conformar esta comisión especial. -----

11 La Síndica, Gabriela Cruz Soto, comenta: buenas noches compañeros es que estábamos analizando
12 Lenis y yo que ustedes nos consultan sobre las patentes, pero nos consultan aquí en Sesión, nosotros no
13 recibimos la correspondencia y entonces nos llegan a decir ustedes el bar, tal el local, tal y nosotros
14 estamos manos arriba, Lenis en este momento se dio cuenta porque un vecino le avisó, pero yo no sé si
15 sería factible que cuando venga alguna consulta de patentes nos avisen previamente porque, Lenis sabía,
16 pero uno llega y dice, sí esa persona es de fiar y tal vez no era esa persona, era el otro o tal vez uno habla
17 mal o en algunos casos, qué cosas delicadas que también no se pueden decir por lo menos uno hablarle
18 a los compañeros discretamente o qué sé yo, pero yo creo que eso sería un punto para ver si ustedes lo
19 analizan, ustedes como Regidores a ver cómo podríamos hacer esa comunicación. -----

20 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí, creo que no habría ningún conflicto en
21 que cuando sea patente de, qué sé yo de San Juan se le mandé a los Síndicos de San Juan o del distrito
22 en que corresponda y de las Juntas Directivas, casi siempre ellos esa parte si se enteran, pero también no
23 hay ningún conflicto cuando son Juntas Directivas que conocen más la gente que nosotros mismos, por
24 ejemplo, a mí me hablan de la Junta Directiva de Guatusa, Lenis los conocía, obviamente, yo casi que
25 no conocía ninguna de las personas, entonces creo que no existe ningún conflicto y sí, más bien
26 aportarían al trabajo que se hacía acá pudiéndoles pasar, eso lo que corresponde a cada distrito, cuando
27 hay alguna solicitud que tenga que ver con el área que ustedes compete, gracias por la observación más
28 bien. -----

29 **ARTÍCULO NO. IV.** -----

30 **Informe de Comisión.** -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 **No hubo.** -----

2 **ARTÍCULO NO. V.** -----

3 **Asuntos Varios.** -----

4 **1-**El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: -----

5 **a-**Sería una consulta al señor Alcalde, lo que es el bacheo, ¿cómo va el proceso? quería comentarle, por
6 ejemplo, allá en el entronque de la calle el Embalse, la que pasa a un costado del gimnasio con el área
7 de Embalse hay unos huecos bastante profundos y no sé en Carrillos Bajos, tal vez la compañera nos
8 podría revisar o Rebeca en Rincón, pero esos de ahí son bastante grandes, un día de estos un señor ahí,
9 de hecho un carro medio lo golpeó por quitarse ese hueco que es bastante grande, entonces para ver si
10 lo toma en cuenta. -----

11 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: en cuanto al programa de bacheo, estamos
12 todas las semanas haciendo dos días de bacheo, estábamos trabajando en el Cerro, no sé si lo vieron,
13 pero quedó muy bien el Cerro y así vamos, como ahora el bacheo lo hacemos nosotros, pues ahí
14 programamos traer más o menos 40 toneladas por día, o sea colocar como 80 toneladas por semana y
15 hay un programa de bacheo ahí también para la gente de San Rafael, porque ahí del centro hacia Santa
16 Rosa, especialmente por donde está el Beneficio, en esa parte hay unos huecos feos, también el Churruca,
17 pero sí estamos trabajando toda la semana con bacheo propio de la Municipalidad. -----

18 **2-**La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: -----

19 **a-**Yo solamente quería agradecerle, no sé quién fue el encargado de la decoración de la Sala a Edith y el
20 resto, me imagino que, con Miguel Eduardo, Alcides, Roxana Vargas, bueno a todos los que
21 colaboraron, muy lindo el espíritu navideño y el arreglo de la Sala del Concejo muy bonito, muchas
22 gracias a nuestra excelente secretaria. -----

23 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pueden también sobre este tema traer cositas
24 y seguir aportando para que se vea bien bonitos, yo les voy a traer mi bota la próxima semana para que
25 me vayan poniendo chocolates. -----

26 **3-**La Síndica Suplente, Lenis Ruíz Víquez, comenta: -----

27 **a-**Con respecto a lo que dice la compañera Tatiana, en realidad yo entré ahora en la tarde y es todo el
28 edificio municipal que está decorado bellísimo, de hecho, ahora entré y le pregunté a Edith que quiénes
29 habían colaborado, felicitarlos porque siempre se ponen una flor en el ojal. -----

30 **b-**Solamente para don Heibel, que pasé ahora por la esquina de los Artavia, hace un par de horas y vi



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 que la señal que hay ahí en la pura esquinita está totalmente en el suelo volcada, pero fue como que se
2 quebró desde abajo, no sé si la golpeó un carro o el viento, sólo para que lo tengan ahí pendiente y por
3 lo menos la recojan, porque en cualquier momento o cualquiera pasa y se la lleva y es una lástima porque
4 estaba completamente buena y sana, solamente que se volcó y está completamente tendida en la acera
5 para que la recojan ahí, porque después se la llevan, muchas gracias. -----

6 **4-La Síndica**´, Gabriela Cruz Soto, comenta: -----

7 **a-**Dar un agradecimiento, porque ya gracias a Dios y después de la intervención de don Fernando y la
8 del Concejo de distrito, la Unidad Técnica, arregló el hueco que había en una acera en Guapinol que era
9 algo peligrosísimo y también mandaron la cuadrilla de descuaje y ya al menos la urbanización de los
10 Chorros se ve totalmente diferente, sin la humedad y también los árboles que estaban dañando las aceras,
11 se eliminaron, entonces se ve totalmente diferente, para darle las gracias por ese trabajo. -----

12 **ARTÍCULO VI.** -----

13 **Mociones y Acuerdos.** -----

14 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: tenemos la moción presentada por el señor
15 regidor Fernando Trejos, no sé si están de acuerdo en que se lea toda o solo el, por tanto, porque la
16 misma ya había sido leída, se envió para criterio legal y la semana pasada se dio a conocer acá el criterio
17 legal, donde era totalmente procedente todos los argumentos presentados en la moción, vamos a leer
18 entonces el, por tanto. -----

19 **I-**Se da lectura a moción, sin fecha, presentada por el Regidor Fernando Trejos Madrigal, la cual, en
20 resumen, indica: **“POR TANTO:** *Con fundamento en los considerandos expuestos, solicito al Concejo*
21 *Municipal de Poás, declarar el último viernes del mes DE ABRIL como fecha del “DÍA DEL*
22 *RECURSO HÍDRICO POASEÑO” y que se destine este día a la realización de actividades alusivas a*
23 *la importancia de la conservación y protección del agua en el cantón, incluyendo, entre otras*
24 *actividades: 1. Charlas y talleres educativos en escuelas y colegios del cantón para concienciar a los*
25 *niños y jóvenes sobre la importancia del agua. 2. Caminatas ecológicas y visitas guiadas a zonas*
26 *hídricas de relevancia en el cantón. 3. Campañas de reforestación en áreas cercanas a cuerpos de*
27 *agua. 4. Feria del agua, donde diferentes actores de la comunidad, como organizaciones ambientales*
28 *y empresas locales, puedan compartir sus experiencias y proyectos relacionados con la conservación*
29 *del recurso hídrico. 5. Concursos y actividades artísticas enfocadas en la temática del agua para*
30 *incentivar la participación comunitaria y la creatividad en torno a este recurso vital. Solicito, además,*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 *que se coordine con las instituciones educativas, organizaciones comunitarias, y entidades*
2 *gubernamentales para la planificación y ejecución de las actividades propuestas. **CON DISPENSA***
3 ***DE TRÁMITE DE COMISIÓN.*** -----

4 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: esa moción nada más tiene una pequeña modificación
5 y fue la sugerencia que me hicieron algunos compañeros de aquí del Concejo, que en lugar de ponerlo
6 un día específico la pusiéramos el último viernes y entonces así la presento, donde dice el último viernes
7 del mes de abril, porque entonces sería muy procedente poder tener actividades eventualmente viernes,
8 sábado y domingo, por dar un ejemplo, entonces ya no tiene un día específico, no tiene una fecha
9 específica, es la palabra correcta, sino el último viernes del mes de abril, nada más era la observación
10 que quería hacer al respecto. -----

11 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: gracias, señor Regidor, procedemos a la
12 votación de la moción presentada por el Regidor Fernando Trejos, sírvanse levantar la mano los que
13 están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la moción y los
14 que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Hago la observación de que se inhibe don Regidor
15 Fernando Trejos y vota el señor Regidor marco Valverde. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0381-10-**
16 **2024.** El Concejo Municipal de Poás, basado en los considerandos expuestos. **SE ACUERDA:**
17 Declarar el último viernes del mes **DE ABRIL** como fecha del “**DÍA DEL RECURSO HÍDRICO**
18 **POASEÑO**” y que se destine este día a la realización de actividades alusivas a la importancia de la
19 conservación y protección del agua en el cantón, incluyendo, entre otras actividades: 1. Charlas y talleres
20 educativos en escuelas y colegios del cantón para concienciar a los niños y jóvenes sobre la importancia
21 del agua. 2. Caminatas ecológicas y visitas guiadas a zonas hídricas de relevancia en el cantón. 3.
22 Campañas de reforestación en áreas cercanas a cuerpos de agua. 4. Feria del agua, donde diferentes
23 actores de la comunidad, como organizaciones ambientales y empresas locales, puedan compartir sus
24 experiencias y proyectos relacionados con la conservación del recurso hídrico. 5. Concursos y
25 actividades artísticas enfocadas en la temática del agua para incentivar la participación comunitaria y la
26 creatividad en torno a este recurso vital. Además, que se coordine con las instituciones educativas,
27 organizaciones comunitarias, y entidades gubernamentales para la planificación y ejecución de las
28 actividades propuestas. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez,
29 Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y el Regidor Suplente, Marco Valverde
30 Solís, por inhibitoria del Regidor, Fernando Trejos Madrigal, basado al artículo 31, inciso a) del Código



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 037-2024
ACTA ORDINARIA NO. 037-2024
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1 Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----**

3 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: les recuerdo también, el próximo jueves
4 tenemos Sesión Extraordinaria, virtualmente tenemos al señor Alberto Cabezas y también tenemos al
5 señor Roger Murillo que nos va a venir a exponer lo del plan de residuos del cantón. Otra cosa, bueno,
6 cuándo es el día del empleado municipal, no ese día no, ese era el Régimen Municipal, el día del
7 empleado municipal, es que doña Gabriela Cruz sí me estaba escribiendo, vamos a averiguar la fecha,
8 porque sería interesante hacer alguna actividad como la que se hizo para el día del régimen municipal,
9 alguna actividad, ojalá que podamos compartir con ellos un poquito, todos los que tengan la oportunidad,
10 pero vamos a averiguar bien la fecha, era como en noviembre, bueno, vamos a averiguarlo y planteamos,
11 el 8 de noviembre ya es muy pronto, verdad Roy, ya está muy a destiempo, mejor averiguamos bien
12 para ver si se puede hacer alguna actividad bonita con ellos. Al no haber mociones, ni más temas que
13 discutir, se levanta la Sesión al ser las diecinueve horas con veintiocho minutos de la noche. -----

15 Yensy Corella Murillo
16 Presidente Concejo Municipal

Edith Campos Víquez
Secretaria Concejo Municipal

17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----